

**Archivo Histórico Provincial  
Teruel**

**INDUSTRIA**

**1938**

**Expediente de registro para la mina de manganeso con el nombre de Marte en el término municipal de Camañas, interesado José Gil Garijo, vecino de Tudela (Navarra).**

**CAJA: 17            DOC. 2  
ROLLO MICROFILM:**

**FOTOGRAMAS:**

L 17

# Distrito Minero de Teruel

17/2

Año de ~~194~~ 1.938

## Expediente de Registro

Número 4.083

Libro

Folio

Para la mina de MANGANESO

nombrada "MARTÉ"

Del término de CANAÑAS

Interesado D. José Gil Garlajo

vecino de Tudela (Navarra)

calle de número

Representante D. Manuel Medina Fages

calle de número

Núm. de pertenencias DOSCIENTAS VENTIOCHO

MINA "MARTE" Nº 4.083 DE 228 PERTENENCIAS DE MINERAL DE MANGANESO  
DEL TÉRMINO DE CAMAÑAS.

Indice de los documentos de que consta este expediente

- 1.- Solicitud.
- 2.- Carta de pago.
- 3.- Decreto de admisión.
- 4 a 7 B.O. Publicación del Edicto.
- 8.- Edicto.
- 9,10-Edicto, comunicación Alcalde de Camañas
- 11.- Decreto de demarcación.
- 12.- Decreto de desglose de la carta de pago.
- 13,16.- B.O. Publicando el Decreto de demarcación.
- 17,18.- Acta de demarcación.
- 19,21.- Plano de demarcación.
- 22.- Devolución al Sr. Ingeniero Jefe.
- 23.- Desglose de la carta de pago.
- 24.- Informe del Sr. Ingeniero Jefe.
- 25-26 - Informe del Ministerio
- 27 - Decreto pidiendo el papel de pagos al Estado
- 28-31 - Boletín Oficial anunciando éste Decreto
- 32-40 - Parte inferior del papel de pagos
- 41 - Decreto aprobando el expediente
- 42-45 - Boletín Oficial anunciando éste Decreto
- 46 - Certificado de la Jefatura haciendo constar que no ha habido reclamación alguna
- 47- Notificación pidiendo complemento reintegro título
- 48 a 54- Papel de pagos id.

sigue. . . . .

- 55 - Otorgamiento de concesión
- 56 - Título de concesión minera
- 57 - Certifica para Rentas Públicas
- 58 - Diligencia final

COPIA DE LA CARTA DE PRESENTACION DE LA SOLICITUD DE CONCESION MINERA

COPIA DE LA CARTA DE PRESENTACION DE LA SOLICITUD DE CONCESION MINERA

Indice de los documentos de que consta este expediente

- 1. - Informe del Sr. Ministro de Fomento
- 2. - Informe del Sr. Ministro de Fomento
- 3. - Informe del Sr. Ministro de Fomento
- 4. - Informe del Sr. Ministro de Fomento
- 5. - Informe del Sr. Ministro de Fomento
- 6. - Informe del Sr. Ministro de Fomento
- 7. - Informe del Sr. Ministro de Fomento
- 8. - Informe del Sr. Ministro de Fomento
- 9. - Informe del Sr. Ministro de Fomento
- 10. - Informe del Sr. Ministro de Fomento
- 11. - Informe del Sr. Ministro de Fomento
- 12. - Informe del Sr. Ministro de Fomento
- 13. - Informe del Sr. Ministro de Fomento
- 14. - Informe del Sr. Ministro de Fomento
- 15. - Informe del Sr. Ministro de Fomento
- 16. - Informe del Sr. Ministro de Fomento
- 17. - Informe del Sr. Ministro de Fomento
- 18. - Informe del Sr. Ministro de Fomento
- 19. - Informe del Sr. Ministro de Fomento
- 20. - Informe del Sr. Ministro de Fomento
- 21. - Informe del Sr. Ministro de Fomento
- 22. - Informe del Sr. Ministro de Fomento
- 23. - Informe del Sr. Ministro de Fomento
- 24. - Informe del Sr. Ministro de Fomento
- 25. - Informe del Sr. Ministro de Fomento
- 26. - Informe del Sr. Ministro de Fomento
- 27. - Informe del Sr. Ministro de Fomento
- 28. - Informe del Sr. Ministro de Fomento
- 29. - Informe del Sr. Ministro de Fomento
- 30. - Informe del Sr. Ministro de Fomento
- 31. - Informe del Sr. Ministro de Fomento
- 32. - Informe del Sr. Ministro de Fomento
- 33. - Informe del Sr. Ministro de Fomento
- 34. - Informe del Sr. Ministro de Fomento
- 35. - Informe del Sr. Ministro de Fomento
- 36. - Informe del Sr. Ministro de Fomento
- 37. - Informe del Sr. Ministro de Fomento
- 38. - Informe del Sr. Ministro de Fomento
- 39. - Informe del Sr. Ministro de Fomento
- 40. - Informe del Sr. Ministro de Fomento
- 41. - Informe del Sr. Ministro de Fomento
- 42. - Informe del Sr. Ministro de Fomento
- 43. - Informe del Sr. Ministro de Fomento
- 44. - Informe del Sr. Ministro de Fomento
- 45. - Informe del Sr. Ministro de Fomento
- 46. - Informe del Sr. Ministro de Fomento
- 47. - Informe del Sr. Ministro de Fomento
- 48. - Informe del Sr. Ministro de Fomento
- 49. - Informe del Sr. Ministro de Fomento
- 50. - Informe del Sr. Ministro de Fomento

Memorandum cuantumul ochenta y tres



11111

Excmo. Sr.

José Gil Garijo, mayor de edad, casado, vecino de Tudela (Navarra) con cédula personal de clase 11ª, número 114, a V. E. respetuosamente expone:

Que en término municipal de Camañas, paraje Solana de los Arroqueros, desea adquirir doscientas veintiocho pertenencias de mineral Manganeso, con el título de "Marte".

Verifico la designación de este registro en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida la esquina NE de las ruinas de una paridera conocida con el nombre de la "Corraliza"; desde el se medirán en dirección O 18° 55' S 350 metros colocándose la 1ª estaca; de la 1ª a 2ª N 18° 55' O 1.000 metros; de 2ª a 3ª E 18° 55' N 1000 metros; de 3ª a 4ª S 18° 55' E 900 metros; de 4ª a 5ª E 18° 55' N 400 metros; de 5ª a 6ª S 18° 55' E 1500 metros; de 6ª a 7ª O 18° 55' S 600 metros; de 7ª a 8ª N. 18° 55' O 600 metros; de 8ª a 9ª O' 18° 55' S 200 metros; de 9ª a 10ª N. 18° 55' O 400 metros; de 10ª a 11ª O 18° 55' S 600 metros y desde esta en dirección N. 18° 55' O 400 metros hasta la 1ª estaca cerrando así el perímetro de las 228 (doscientas veintiocho) pertenencias solicitadas.-

Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

El que suscribe, suplica a V.E. que habiendo por presentada esta instancia se sirva dar al expediente la tramitación que proceda para que en su día se le expida el título de propiedad.-

Gracia que espera conseguir de V.E. cuya vida guarde Dios muchos años. Teruel 30 de Septiembre de 1938 = III Año Triunfal

*José Gil*

Nota. Presentada en este Gobierno por triplicado la precedente solicitud en el día de la fecha a las diez y ocho horas, habiéndose recibido la cantidad de sesenta pesetas con sesenta céntimos, importe del cinco por ciento de las doscientas veintiocho pertenencias denunciadas. Teruel 5 de Octubre de 1938. III Año Triunfal. El encargado del registro

*Mamuel Perie*

EXCELENTISIMO SEÑOR GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA DE TERUEL.-



**ENTRADA**  
N.º 28  
Fecha 10-10-38

tres

**NOTA.** — Señor Gobernador:

Habiendo presentado el interesado en este Registro la carta de pago del depósito del 95 por ciento importante MIL CIENTO CINCUENTA Y UNA pesetas CUARENTA céntimos y consignado el 5 por ciento en metálico que previene el artículo 20 del Reglamento general para el Régimen de la Minería de 16 de junio de 1905, procede la admisión de dicha solicitud.

V. S., señor Gobernador, resolverá.

Castellón de Júcar 24 de Octubre de 1938



III Año Triunfal

El Ingeniero Jefe, acctal.

*H. Hobh*

**Providencia.** — Vista la presente solicitud para el Registro minero llamado "MARTE" del término municipal de CAMAÑAS, a cuyo expediente le corresponde el núm. 4.083, téngase por admitida, sin perjuicio de tercero y salvo mejor derecho, por haber cumplido el Registrador, con lo prevenido en el artículo 20 del Reglamento de 16 de junio de 1905, y dése al expediente la tramitación correspondiente.

Teruel Júcar 25 de Octubre de 1938

III Año Triunfal

El Gobernador,

*Antonio Prieto*

dos campos y siendo de cuenta del rematante su adquisición.

3.<sup>a</sup> Que dichos campos se hallan en término de Lépera, partido judicial de Belchite.

Dado en Belchite a veintinueve de octubre de mil novecientos treinta y ocho.—Tercer Año Triunfal.—Angel Miranda.—El Secretario, Fernando García Barsala.

Núm. 5.985.

#### EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Eduardo Aizpún Andueza, Juez de instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido;

Por el presente edicto y en virtud de lo acordado en providencia de hoy dictada en el sumario que instruyo con el número 43 de 1938, sobre lesiones del niño de 7 años de edad, vecino de esta villa, Santia-

go Ruberte Angoy, que se produjo al caerse de un jumento que montaba en la tarde del día 5 de agosto último en el sitio Estanca, de este término, se ofrecen las acciones de dicho procedimiento conforme determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, al perjudicado, padre de dicho lesionado, Francisco Ruberte Gómez, vecino de esta villa y cuyo actual paradero se ignora, para que si quiere se muestre parte en aludido sumario y pida o no la indemnización civil que en su caso pueda corresponderle, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ejea de los Caballeros a veintiséis de octubre de mil novecientos treinta y ocho.—Tercer Año Triunfal.—Eduardo Aizpún.—El Secretario judicial, Francisco Fernández.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL DE TERUEL

(PROVISIONALMENTE A CARGO DE LA EXCMA. DIPUTACION DE ZARAGOZA)

NOTA.—Las disposiciones de carácter general, transcritas del Boletín Oficial del Estado, no se publican en este lugar porque ya van insertas en la Sección primera de este periódico oficial, lo que se advierte a todos los efectos legales.

Núm. 6.050.

#### Distrito Minero de Teruel-Castellón

D. Francisco Robles y García, Ingeniero-Jefe del Distrito Minero de Teruel-Castellón;

Hago saber: Que por decreto del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido con fecha de hoy a D. José Gil Garijo, vecino de Tudela (Navarra), una solicitud que ha presentado en 5 de octubre de 1938 pidiendo la concesión de 228 pertenencias para una mina de manganeso con el nombre de «Marte», núm. 4.083, sita en el término de Camañas, paraje llamado «Solana de los Arroqueros» y lindante con terreno franco.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina NE. de las ruinas de una paridera conocida con el nombre de la «Corraliza»; desde él se medirán en dirección Oeste 18°55' Sur, 350 metros, colocándose la primera estaca; de la primera a segunda, Norte 18°55' Oeste, 1.000 metros; de segunda a tercera, Este 18°55' Norte, 1.000 metros; de tercera a cuarta, Sur 18°55' Este, 900 metros; de cuarta a quinta, Este 18°55' Norte, 400 metros; de quinta a sexta, Sur 18°55' Este, 1.500 metros; de sexta a séptima, Oeste 18°55' Sur, 600; de séptima a octava, Norte 18°55' Oeste, 600 metros; de octava a novena, Oeste 18°55' Sur, 200 metros; de novena a décima, Norte 18°55' Oeste, 400 metros; de décima a undécima, Oeste 18°55' Sur, 600 metros, y desde ésta en dirección Norte 18°55' Oeste, 400 metros hasta la primera estaca, cerrando así el perímetro de las 228 pertenencias. Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se anuncia al público para que la persona o personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de sesenta días fijados por el artículo 24 de la Ley de 6 de julio de 1859 y Real orden de 12 de septiembre de 1912.

Castellón, 25 de octubre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Ingeniero-Jefe, Francisco Robles.

Núm. 6.057.

D. Francisco Robles y García, Ingeniero-Jefe del Distrito Minero de Teruel-Castellón;

Hago saber: Que por decreto del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido con fecha de hoy a D. José Gil Garijo, vecino de Tudela (Navarra), una solicitud que ha presentado en 5 de octubre de 1938 pidiendo la concesión de 48 pertenencias para una mina de lignito con el nombre de «Suerte», número 4.084, sita en el término de Ariño, paraje llamado «Canalizas», «Los Terreros» y otros, y lindante con terreno franco.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el kilómetro 18 de la carretera de Albalate a Cortes; desde este punto y con dirección Sur se medirán 240 metros, colocándose la primera estaca; de primera a segunda, Sur 40° Oeste, 1.100; de segunda a tercera, Este 40° Sur, 500 metros; de tercera a cuarta, Norte 40° Este, 800 metros; de cuarta a quinta, Oeste 40° Norte, 100 metros; de quinta a sexta, Norte 40° Este, 100 metros; de sexta a séptima, Oeste 40° Norte, 200 metros; de séptima a octava, Norte 40° Este, 200 metros, y medidos finalmente de ésta en dirección Oeste 40° Norte 200 metros, se llegará a la primera estaca, quedando cerrado el perímetro de las 48 pertenencias solicitadas. Todos los rumbos se refieren al Norte magnético.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se anuncia al público para que la persona o personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de sesenta días fijados por el artículo 24 de la Ley de 6 de julio de 1859 y Real orden de 12 de septiembre de 1912.

Castellón, 24 de octubre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Ingeniero-Jefe, Francisco Robles.

TIP. HOGAR PIGNATELLI

Don FRANCISCO ROBLES Y GARCIA

Distrito Minero de Zaragoza; TERUEL-CASTELLON

Ingeniero Jefe del

HAGO SABER: Que por decreto del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido con fecha de hoy a D. José Gil Garijo vecino de Tudela (Navarra)

una solicitud que ha presentado en 5 de Octubre 1938 pidiendo la concesión de doscientas veintiocho

pertenencias para una mina de Manganeso con el nombre de «MARTE»

núm. 4.083 sita en el término de Camañas

paraje llamado Solana de los Arroqueros

y lindante con terreno franco

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida se tomará como punto de partida la esquina NE. de las ruinas de una paridera conocida con el nombre de la «Corraliza», desde él se medirán en dirección Oeste 18° 55' Sur 350 metros colocándose la 1ª estaca, de la 1ª a 2ª Norte 18°55' Oeste 1000 metros, de 2ª a 3ª Este 18°55' Norte 1.000 metros, de 3ª a 4ª Sur 18°55' Este 900 metros, de 4ª a 5ª Este 18°55' Norte 400 metros, de 5ª a 6ª Sur 18°55' Este 1.500 metros, de 6ª a 7ª Oeste 18°55' Sur 600, de 7ª a 8ª Norte 18°55' Oeste 600 metros, de 8ª a 9ª Oeste 18°55' Sur 200 metros, de 9ª a 10ª Norte 18°55' Oeste 400 metros, de 10ª a 11ª Oeste 18°55' Sur 600 metros y desde ésta en dirección Norte 18°55' Oeste 400 metros hasta la 1ª estaca cerrando así el perímetro de las 228 pertenencias. Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se anuncia al público para que la persona o personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de sesenta días, fijados por el artículo 24 de la Ley de 6 de Julio de 1859 y Real orden de 12 de septiembre de 1912.

Castellón Zaragoza 25 de Octubre de 1938

III Año Triunfal



Tip. Octavio y Páez - Zaragoza

GOBIERNO DE ARAGON

D/ FRANCISCO ROBLES Y GARCIA, INGENIERO JEFE ACCTAL. DEL DISTRITO MINERO TERUEL-CASTELLON.

CERTIFICADO: Que habiendo estado expuesto, al publico, el presente Edicto, durante el plazo de SESENTA DIAS que marca la vigente legislación de Minas, no se ha presentado denuncia y escrito alguno contra el mismo.

Castellón 10 de Enero de 1939

III Año Triunfal.

*F. Robles*

Don FRANCISCO ROBLES Y GARCIA

*nuere*  
Ingeniero Jefe del

Distrito Minero de Zaragoza; TERUEL-CASTELLON

HAGO SABER: Que por decreto del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido con fecha de hoy a D. José Gil Garijo vecino de Tudela (Navarra) una solicitud que ha presentado en 5 de Octubre 1938 pidiendo la concesión de doscientas veintiocho pertenencias para una mina de Manganeso con el nombre de "MARTE" núm. 4.083 sita en el término de Cagañas paraje llamado Solana de los Arroqueros y lindante por con terreno franco

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida se tomará como punto de partida la esquina NE de las ruinas de una paridera conocida con el nombre de la "Corraliza", desde él se medirán en dirección Oeste  $13^{\circ} 55'$  Sur 350 metros colocándose la 1ª estaca, de la 1ª a 2ª Norte  $18^{\circ} 55'$  Oeste 1000 metros, de 2ª a 3ª Este  $18^{\circ} 55'$  Norte 1.000 metros, de 3ª a 4ª Sur  $18^{\circ} 55'$  Este 900 metros, de 4ª a 5ª Este  $18^{\circ} 55'$  Norte 400 metros, de 5ª a 6ª Sur  $18^{\circ} 55'$  Este 1.500 metros, de 6ª a 7ª Oeste  $18^{\circ} 55'$  Sur 600, de 7ª a 8ª Norte  $18^{\circ} 55'$  Oeste 600 metros, de 8ª a 9ª Oeste  $18^{\circ} 55'$  Sur 200 metros, de 9ª a 10ª Norte  $18^{\circ} 55'$  Oeste 400 metros, de 10ª a 11ª Oeste  $18^{\circ} 55'$  Sur 600 metros y desde ésta en dirección Norte  $18^{\circ} 55'$  Oeste 400 metros hasta la 1ª estaca cerrando así el perímetro de las 228 pertenencias. Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

*Diligencias:*

*No se ha presentado en esta Alcaldía reclamación alguna durante los 60 días que ha permanecido expuesto al público este edicto.*

Lo que de orden del Sr. Gobernador se anuncia al público para que la persona o personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de sesenta días, fijados por el artículo 24 de la Ley de 6 de Julio de 1859 y Real orden de 12 de septiembre de 1912.

Castellon Zaragoza 25 de Octubre de 1938

III Año Triunfal

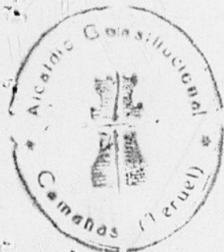
*F. Robles*



ALCALDIA  
DE  
CAMAÑAS  
(Teruel)

Número 104

ENTRADA  
N.º 16  
Fecha 31-1-1939



Sr. Ingeniero de Minas Distrito de Teruel. *Castellón*

fecha 12 de Febrero de 1939, pasa este expediente al Ingeniero  
D. Pedro Mandiola Villar para su despacho.

Castellón Zaragoza 18 de Febrero de 1939

El Ingeniero Jefe,



*Hoble*

*Hoble*

Adjunto tengo el honor  
de remitir a esa Jefatura  
el edicto de publicación  
de la mina "Marte" n.º  
1083, en la cual fue  
remitido por esa Jefatura.

Y no habiendo reclamación  
alguna durante los 60 días  
de su exposición al público.

Quedo a V.S. muchos años,  
Camañas 18-1-39. *Hoble*

*José María*

cede, con arreglo al  
etar la demarcación

39  
Jefe, acetal.

se a la demarcación

que practique el In-

estas.  
39  
dor,

Sr. Gobernador de

once

NOTA. - Sr. Gobernador:

No habiéndose presentado oposición a este registro, procede, con arreglo al artículo 31 del Reglamento de 16 de junio de 1905, decretar la demarcación solicitada.

V. S., señor Gobernador, resolverá.

Castellon ~~Zaragoza~~ 10 de Febrero de 19 39

III Año Triunfal



El Ingeniero Jefe, acctal.

*Hoble*

Providencia. - Cumplidos los trámites reglamentarios, procédase a la demarcación

del registro llamado "Suerte" núm. 4084 -----

si ha lugar a dicha operación, después del reconocimiento que practique el Ingeniero en el terreno, y si a ello no se oponen fundadas protestas.

Teruel ~~Zaragoza~~ 12 de Febrero de 19 39

El Gobernador,

*Antonio Luján*

Diligencia. - Con el fin de cumplimentar la providencia del Sr. Gobernador de

fecha 12 de Febrero de 19 39, pasa este expediente al Ingeniero

D. Pedro Mandiola Villar para su despacho.

Castellon ~~Zaragoza~~ 18 de Febrero de 1939

El Ingeniero Jefe,



*Hoble*

*doc*

DECRETO:

Para responder a los gastos de demarcación que se ocasionen con el registro minero llamado "MARTE" Núm. 4083 del término de Camañas, desglóse la correspondiente carta de pago para el consiguiente cobro por el Habilitado y aplíquese su importe a los conceptos que en la Distribución se indiquen.



Teruel / 2 de Febrero de 1939  
III Año Triunfal

EL GOBERNADOR

*Ante mí: [Signature]*

Núm. 1.128.

## JUZGADO NUM. 1

## Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 1 de esta capital en el sumario que se instruye con el número 53-1939, sobre muerte de Florentín Maza Muniente, por atropello por un automóvil de turismo, sobre las diecinueve horas del 12 del actual en la carretera de Alagón, frente a la casa número 76, se cita por medio de la presente al conductor y ocupantes del mencionado automóvil, que se ignora quiénes sean, así como a D. Joaquín Gorina, dueño del automóvil matrícula E. E.-3.411, que recogió al lesionado, para que en el término de cinco días comparezcan en este Juzgado a prestar declaración, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza a veinte de febrero de mil novecientos treinta y nueve.—Tercer Año Triunfal.—El Secretario, Fernando García Barsala.

Núm. 1.146.

## JUZGADO NÚM. 1

## Cédula de notificación y requerimiento.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 1 de los de esta ciudad en proveído de esta fecha en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad dimanante del sumario número 73-1936, sobre estafa, se notifica por medio de la presente a la Sociedad «Minas Cristina», últimamente domiciliada en esta ciudad, que el Abogado D. Juan Auger y Procurador D. Juan Francisco Alonso Pinilla han renunciado a su defensa y representación, respectivamente, requiriéndosela para que nombre otros, bajo apercibimiento que de no hacerlo en el término de quince días se la tendrá por desistida de la acusación privada que ejercitaba en la causa indicada.

Zaragoza a veintuno de febrero de mil novecientos treinta y nueve.—Tercer Año Triunfal.—El Secretario, Fernando García Barsala.

## Juzgados municipales

Núm. 1.148.

## JUZGADO NUM. 3

D. Lorenzo Asensio Jelinek, Juez municipal del Juzgado número 3 de esta ciudad;

Hago saber: Que por el presente se cita, llama y emplaza a D. Evaristo Alfranca, vecino que fué de Farlete, hoy en ignorado paradero, para que el día 4 de marzo próximo, a las diez, comparezca en este Juzgado (sito Predicadores, 64, 2.º) a contestar la demanda de juicio verbal instado contra el mismo por el Procurador D. Jesús Romeo Cantín, en nombre de D. Pascual Bernad Soláns, sobre reclamación de ciento cincuenta y una pesetas, bajo apercibimiento de que si no comparece por sí o legítimamente representado se seguirá el juicio en su rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Zaragoza a veintidós de febrero de mil novecientos treinta y nueve.—Tercer Año Triunfal.—Lorenzo Asensio Jelinek.—P. S. M., Emilio Rábanos.

Núm. 1.149.

## JUZGADO NÚM. 3

D. Lorenzo Asensio Jelinek, Juez municipal del Juzgado número 3 de esta ciudad;

Hago saber: Que por el presente se cita, llama y emplaza a D. Julián Sánchez Torrente, vecino que fué de Farlete, hoy en ignorado paradero, para que el día 4 de marzo próximo, a las diez, comparezca en este Juzgado, sito Democracia (hoy Predicadores), 64, 2.º,

a contestar la demanda del juicio verbal interpuesta contra el mismo por el Procurador D. Jesús Romeo Cantín, en nombre de D. Pascual Bernad Soláns, en reclamación de cuatrocientas ochenta pesetas, apercibiéndole de que si no comparece por sí o legítimamente representado se seguirá el juicio en su rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Zaragoza, a veintidós de febrero de mil novecientos treinta y nueve.—Tercer Año Triunfal.—Lorenzo Asensio Jelinek.—P. S. M., Emilio Rábanos.

Núm. 1.049.

## ALAGON

En los autos de juicio de faltas núm. 3 del año actual, por coacciones a Modesto Gracia Julve, contra Fermín Montón González, Hilario Moreno Badía, Marcos Cedazo Egido y Benito Oliveros Lagunas, vecinos de esta villa, cuyo paradero se ignora, se ha practicado la liquidación de costas que tiene los particulares siguientes:

	Pesetas.
Reintegros del papel invertido.....	10
Honorarios del Juzgado hasta sentencia...	9
Idem del Alguacil.....	9

## Ejecución.

Honorarios del Juzgado.....	9'75
TOTAL.....	37'75

De la expresada cantidad tienen que abonar Fermín Montón González la tercera parte de la mitad de dichas costas, o sea.....	6'29
Hilario Moreno Badía, por id. id.....	6'29
Marcos Cedazo Egido, por id. id.....	6'29
TOTAL.....	18'87

Benito Oliveros Lagunas, por multa, en papel de pagos al Estado.....	50
Por la otra mitad de costas a que fué condenado.....	18'88
TOTAL.....	68'88

## Resumen.

Importan las costas y la multa.....	87'75
De ellos tienen que abonar: Fermín Montón, Hilario Moreno y Marcos Cedazo.....	18'87
Y Benito Oliveros Lagunas.....	68'88
TOTAL IGUAL.....	87'75

Y para que sirva de notificación a los condenados al pago, Fermín Montón González, Hilario Moreno Badía, Marcos Cedazo Egido y Benito Oliveros Lagunas, y de requerimiento para que en término de cinco días comparezcan en este Juzgado para hacer efectivo el importe de dicha liquidación y constituirse en prisión para cumplir el arresto menor que a cada uno de ellos les fué impuesto, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía si no lo verifican, expido el presente con el visto bueno del señor Juez municipal para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Alagón, diecisiete de febrero de mil novecientos treinta y nueve.—Tercer Año Triunfal.—El Secretario, Adolfo Sagrario.—V.º B.º: El Juez municipal, Jesús Casabona.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL DE TERUEL

(PROVISIONALMENTE A CARGO DE LA EXCMA. DIPUTACION DE ZARAGOZA)

NOTA.—Las disposiciones de carácter general, transcritas del *Boletín Oficial del Estado*, no se publican en este lugar porque ya van insertas en la Sección primera de este periódico oficial, lo que se advierte o todos los efectos legales.

Núm. 1.105.

## Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas.

## Distrito Teruel-Castellón.

Relación de las operaciones que se han de practicar por el personal facultativo de este Distrito en los días y términos municipales que se expresan en la misma, empezando en el día señalado o en cualquiera de los siete días siguientes:

Término municipal: Camañas.  
Día: 20 de febrero.  
Nombre de la mina y número del expediente: «Marle», núm. 4.083.  
Interesado: D. José Gil Garijo.  
Operación: Reconocimiento, deslinde y demarcación.  
Minas colindantes: Ninguna.

Término municipal: Ariño.  
Día: 28 de febrero.  
Nombre de la mina y número del expediente: «Suerle», núm. 4.084.  
Interesado: D. José Gil Garijo.  
Operación: Reconocimiento, deslinde y demarcación.  
Minas colindantes: Ninguna.

Castellón, 10 de febrero de 1939.—Tercer Año Triunfal.—El Ingeniero-Jefe accidental, Francisco Robles.

## EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1939; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Anteproyecto de presupuesto municipal ordinario  
1.107.—Escucha.

Apéndice a la rectificación del padrón municipal de habitantes.  
1.109.—Corbalán.

Cuentas de presupuesto.  
1.051.—Bueña. (Año 1938)

Cuentas municipales.  
1.052.—Báguena. (Año 1938)  
1.097.—Lidón.

Cuentas de caudales.  
1.051.—Bueña. (Año 1938)

Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores.  
1.051.—Bueña. (Año 1938)  
1.052.—Báguena. (Año 1938)

Ordenanzas sobre diferentes conceptos.  
1.075.—Aliaga.

Padrón del impuesto de plagas del campo.  
1.094.—Iglesuela del Cid.

## Presupuesto municipal ordinario.

1.053.—Formiche Alto.  
1.097.—Lidón.  
1.106.—Segura de Baños.

## Proyecto de modificaciones al presupuesto municipal.

1.050.—Ojos Negros.  
1.054.—Albentosa.

## Rectificación del padrón municipal de habitantes.

1.050.—Ojos Negros.  
1.097.—Lidón.

## Repartimento de rústica y pecuaria.

1.094.—Iglesuela del Cid.

## Repartimento de rústica

1.094.—Iglesuela del Cid.

## Repartimento general de utilidades.

1.097.—Lidón.

\*\*\*

## CEDRILLAS

Núm. 1.163.

Concedido por la Jefatura del Distrito Forestal el aprovechamiento de 222 pinos que cubican 300 metros de madera en rollo y con corteza en el monte número 223 del catálogo, denominado «Solana y Umbria», de este término municipal, se anuncia la subasta para el día 18 de marzo próximo, a las once de su mañana, ante mi presidencia o la del Concejal en quien delegue, siendo el tipo de tasación el de 9.600 pesetas. El importe de los gastos de la gestión técnica, 483'37 pesetas.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores depositarán el 5 por 100 de la tasación. Las proposiciones se harán por escrito y en pliego cerrado, debidamente reintegradas, siendo de cuenta del rematante los gastos que lleve consigo la subasta.

Cedrillas, 19 de febrero de 1939.—Tercer Año Triunfal.—El Alcalde, Cristóbal Izquierdo.

Núm. 254.

## ALCAÑIZ

Extracto de los acuerdos tomados por el excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, en las sesiones celebradas durante el mes de noviembre de 1938.

Ordinaria, en segunda convocatoria, del día 3.—Se acordó.

Aprobar el acta de la sesión ordinaria última. Quedar enterada la Corporación de la correspondencia y de los BB. OO. que le interesan y que se cumplan las órdenes contenidas en una y en otros.

Participar al señor Cura párroco que este Ayuntamiento carece de obreros disponibles para destinarlos a la reparación de la iglesia de Santa María la Mayor, y que la entidad que lleva el control de toda clase de obreros y a la que deben dirigirse los patronos con sus demandas es la Comisión Local de Colocación.

Que el señor Alcalde-Presidente se ponga a habla con el Jefe local de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., para marcar la proporción con que este Excmo. Ayuntamiento debe contribuir al pago de los gastos ocasionados en la conmemoración del Día de los Caídos (29 de octubre último).

Que urgentemente y por administración se proceda.

diez y siete

CUERPO NACIONAL  
DE  
INGENIEROS DE MINAS  
.....  
TERUEL  
DISTRITO DE ~~ZARAGOZA~~

ACTA DE DEMARCACIÓN de la mina de Manganeso

denominada "Marte"  
cuyo expediente tiene el número cuatro mil ochenta y tres

A veinte

de Febrero de mil novecientotrenta y nueve yo, el In-  
geniero del Cuerpo de Minas, al servicio de este Distrito, D. Pedro Mandiola

Villar acompañado del auxiliar facultativo

D. Eugenio Martinez Allende me constituí en

el paraje Solana de los Arroqueros

del término municipal de Camañas y Alfambra

con objeto de practicar el reconocimiento y si hubiere lugar la demarcación de

las doscientas veintiocho

hectáreas de terreno solicitadas para la mencionada mina.

Concurrieron al acto los testigos D. Telesforo Ibañez Perez y D. Flo-

rencio Ibañez Villalba; ambos viudos y vecinos de Camañas. Asis-

tió el Registrador D. José Gil Carijo.

Y habiendo resultado del reconocimiento practicado la existencia de terreno  
franco para la demarcación, se verificó ésta en la forma siguiente:

Se tomó como punto de partida la esquina NO. de un edificio en rui-  
nas conocido con el nombre de la Corraliza en el paraje de So-  
lana de los Arroqueros.

el cual se fijó por medio de las visuales que siguen: Desde el punto de partida al mojón geodésico de Peña Palomera, Oeste treinta y tres grados cuarenta y siete minutos Norte; a la esquina Norte de la paridera de la ratona Oeste veinticinco grados cincuenta y dos minutos Sur; a la esquina Norte de la Masía Escucha Sur diez y nueve grados cuarenta y dos minutos Este.

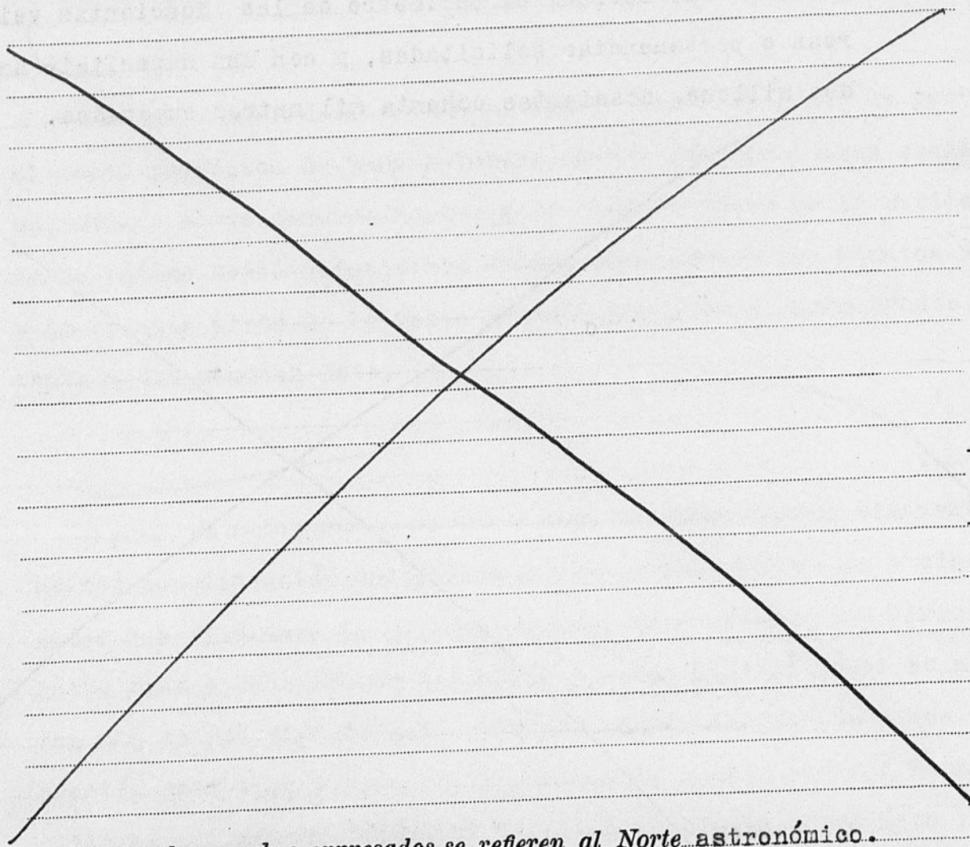
A partir de dicho punto de partida se midieron Trescientos cincuenta metros con dirección Oeste diez y ocho grados cincuenta y cinco minutos Sur fijándose la primera estaca; desde ésta y con dirección Norte diez y ocho grados cincuenta y cinco minutos Oeste se midieron mil metros fijándose la segunda estaca; desde ésta y con dirección Este diez y ocho grados cincuenta y cinco minutos Norte se midieron mil metros fijándose la tercera estaca; desde ésta y con dirección Sur diez y ocho grados cincuenta y cinco minutos Este se midieron novecientos metros fijándose la cuarta estaca; desde ésta y con dirección Este diez y ocho grados cincuenta y cinco minutos Norte se midieron cuatrocientos metros fijándose la quinta estaca; desde ésta y con dirección Sur diez y ocho grados cincuenta y cinco minutos Este se midieron mil quinientos metros fijándose la sexta estaca; desde ésta y con dirección Oeste diez y ocho grados cincuenta y cinco minutos Sur se midieron seiscientos metros fijándose la séptima estaca; desde ésta y con dirección Norte diez y ocho grados cincuenta y cinco minutos Oeste se midieron seiscientos metros fijándose la octava estaca; desde ésta y con dirección Oeste diez y ocho grados cincuenta y cinco minutos Sur se midieron doscientos metros fijándose la novena estaca; desde ésta y con dirección Norte diez y ocho grados cincuenta y cinco minutos Oeste se midieron cuatrocientos metros fijándose la décima estaca; desde ésta y con dirección Oeste diez y ocho grados cincuenta y cinco minutos Sur se midieron seiscientos metros fijándose la undécima estaca; desde ésta y con dirección Norte diez y ocho grados cincuenta y cinco minutos

diez y ocho

Oeste se midieron cuatrocientos metros para llegar a la primera estaca quedando así cerrado el perímetro de las doscientas veintiocho hectáreas o pertenencias solicitadas, y con una superficie horizontal de dos millones doscientas ochenta mil metros cuadrados.

Las estacas quedaron situadas del modo siguiente: Primera labor, segunda y tercera en el Barranco de la Mina, cuarta y quinta en el Cerro de la Mina, sexta en Serratilla, séptima y undécima junto al camino de Masía Escucha; octava, novena y décima en terreno de labor.

Linda esta mina Por sus cuatro rumbos con terreno franco.



Todos los rumbos expresados se refieren al Norte astronómico.

El terreno ocupado por esta mina pertenece a la formación cretáceo.

y el mineral beneficiable debe ser manganeso

El aparato que se ha empleado un teodolito sexagesimal con graduación a la derecha que declinó diez grados doce minutos al Oeste.

Terminadas las operaciones sin protesta ni reclamación alguna, se extendió la presente Acta, que firman conmigo los concurrentes citados que saben y quieren hacerlo.

*P. Mandiola*

*José Gil*

*Florencio Ganes*  
*Belisario Juan*

*diez y nueve*



# Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

DISTRITO TERUEL-CASTELLON  
~~DISTRITO DE ZARAGOZA~~

## PLANO DE DEMARCACIÓN

DE LA MINA DE MANGANESO NOMBRADA

"MARTES"

DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE

CAMAÑAS Y ALFAMBRA

PROVINCIA DE TERUEL

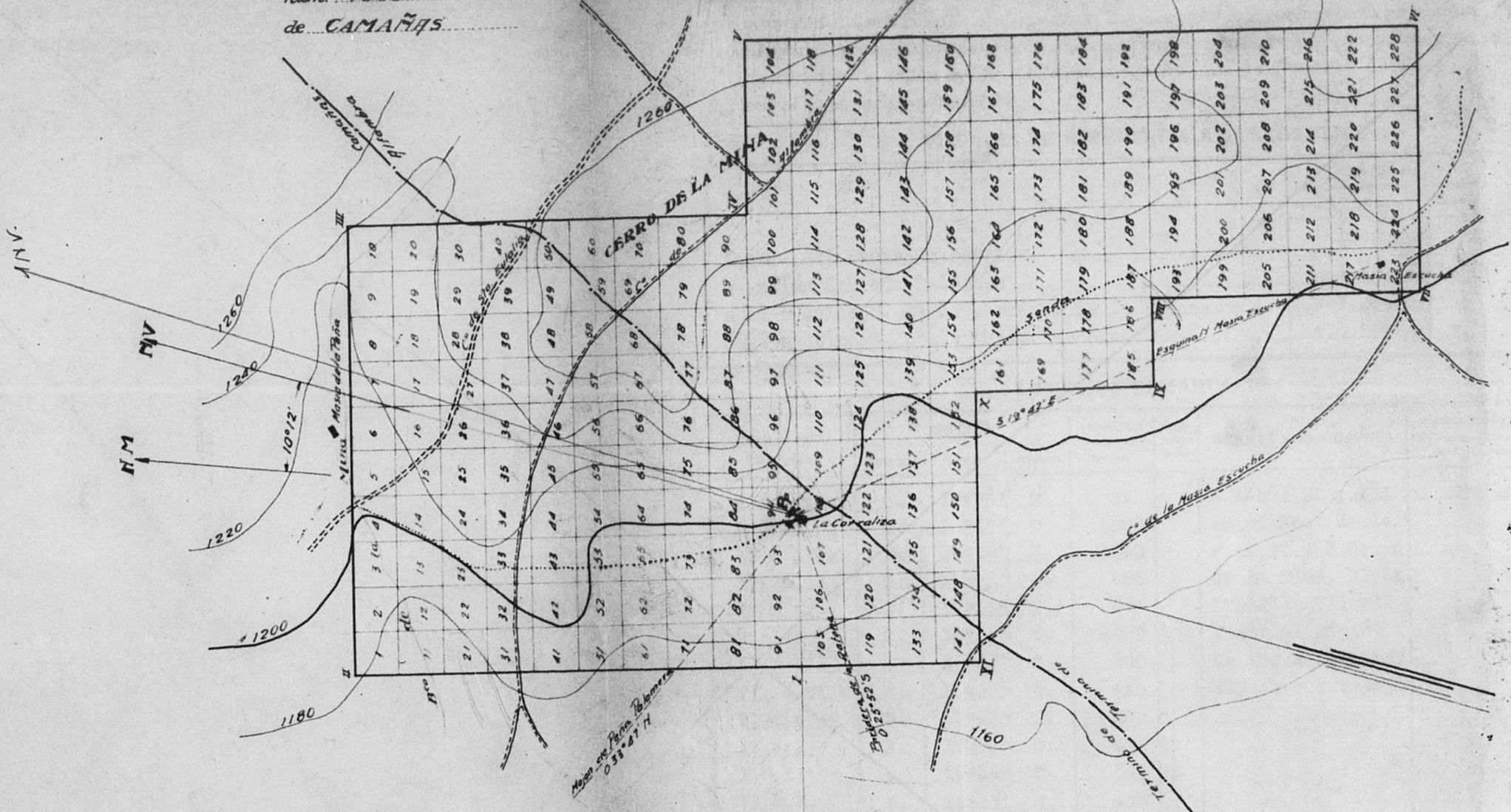
Número del Expediente 4083

Hectáreas DOSCIENTAS VEINTIOCHO

Paraje SOLANA DE LOS ARROQUEROS

Plano de demarcación de  
n.º  
de

Plano de demarcación de la mina de Manganeso nombrada "MARTE"  
n.º 4083 sita en el paraje SOLANA DE LOS ARROQUEROS término  
de CAMAÑAS



EXPLICACIÓN

Pp ..... Punto de partida  
I ..... XI ..... Estacas  
I ..... 228 ..... pertenencias

ESCALA 1:10.000



V.º B.º  
El Ingeniero Jefe,

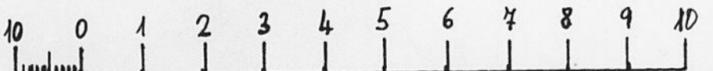
*Hoble*

Conforme:  
El Ingeniero,

*P. Gandia*

Castellon 23 de Febrero de 1939  
El Ayudante,

*[Signature]*



*Veinte y cinco*

*Veinte y cinco*

Explicación del plano de 228 hectáreas para la mina de manganeso nombrada "Marte" cuyo expediente tiene el núm. 4083 sita en Solana Arroqueros término municipal de Camañas y Alfambra demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha 12 de Febrero de 1939 por el Ingeniero que suscribe.

**VISUALES DE REFERENCIA A PUNTOS FIJOS**

	DIRECCIÓN			Longitud en metros
	Rumbos	Grados	Rumbos	
Desde el Punto de partida				
a l. mojón de Peña Palomera	O.	33º47'	N.	
a la esquina N. de la paridera de la ratona.	O.	25º52'	S.	
a la esquina N. de la Masía Escucha.	S.	19º42'	E.	

**LÍNEAS DE DEMARCACIÓN**

Desde el punto de partida	DIRECCIÓN			LONGITUD Metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS COLINDANTES con expresión del número de su expediente respectivo
	Rumbos	Grados	Rumbos				
a I estaca	O.	18º55'	S.	350		I labor II y III en el Bco. de la Mina, IV y V Cerro de la Mina, VI Seratilla, VII y XI junto al camino de Masia Escucha; IIX, IX y X labor.	Ninguna
I á II	N.	18º55'	O.	1000			
II á III	E.	18º55'	N.	1000			
III á IV	S.	18º55'	E.	900			
IV á V	E.	18º55'	N.	400			
V á VI	S.	18º55'	E.	1500			
VI á VII	O.	18º55'	S.	600			
VII á VIII	N.	18º55'	O.	600			
VIII á IX	O.	18º55'	S.	200			
IX á X	N.	18º55'	O.	400			
X á XI	O.	18º55'	S.	600			
XI á Pp.	N.	18º55'	O.	400			

**OBSERVACIONES FACULTATIVAS**

El instrumento con que se ha operado está dividido en 360 grados sexagesimales

Todos los rumbos están expresados al Norte astronómico.

El mineral Manganeso

La roca que le sirve de caja es margas y arcillas  
perteneciente a la formación geológica cretáceo

El punto de partida situado en terreno de labor de la esquina NE. de las ruinas de  
una paridera conocida con el nombre de la Corraliza en el paraje de Solana de  
los Arroqueros.

*Mandiola*

*veintitres  
veintidós*



A DE TERUEL

ón del registro  
de Junio de

Adjunto tengo el honor de devolver a V.S. el expediente de registro de la mina nombrada "Marte, sita en el término de Camañas, después de practicadas las operaciones de reconocimiento y demarcación acordadas en el mismo, operaciones que se han hechos sin protesta ni reclamación alguna.

El terreno en que radica esta mina es el cretaceo, pudiendo ser la sustancia explotable manganeso que es la solicitada, no habiendo necesidad de imponer este registro condiciones especiales.

Dios guarde a V.S. muchos años.  
Castellón 27 de Febrero de 1.939.  
III Año Triunfal.

EL INGENIERO COMISIONADO

*P. Mandiola*

PTS.

60,60

181,80

630,24

339,36

1212,00 pts.

1

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito de **TERUEL- CASTELLÓN.**



**OBSERVACIONES FACULTATIVAS**

El instrument

Todos los run

El mineral

La roca que le  
pertenece a la

El punto de p

una paridera

los Arroquero

DISTRITO MINERO DE TERUEL-CASTELLON

PROVINCIA DE TERUEL

veintidos  
MINA " MARTE " Nº 4083.

DISTRIBUCIÓN del depósito constituido para gastos de demarcación del registro minero que se cita, aprobada a lo dispuesto por la Instrucción de 2 de Junio de 1908m modificada por R.O. de 12 de Agosto de 1920:

CONCEPTO	PTS.	PTS.
Importa el total del depósito. . . . .	1212,00	
Id el 5 por 100 para gastos de la Oficina. . . . .	60,60	
Id el 15 por 100 para el Sr. Ingeniero Jefe . . . . .	181,80	
Id el 52 por 100 para el Sr. Ingeniero actuante . . . . .	630,24	
Id el 28 por 100 para el Sr. Ayudante . . . . .	339,36	
Total . . . . .	1212,00	pts.

Castellón 9 de Marzo de 1939 - III Año Triunfal

EL INGENIERO

*P. Mandiola*

Conforme  
El Ingeniero Jefe

*Hoble*





CUERPO NACIONAL  
DE  
INGENIEROS DE MINAS  
DISTRITO TERUEL - CASTELLÓN

*veinticuatro*

INFORME

ILMO. SR.

El expediente de la mina de manganeso "Marte" nº 4083 del término municipal de Camañas del que es peticionario D. José Gil Garijo está incluido en el apartado a) del Grupo 2º de la Orden del 26 de Julio de 1938 y en cumplimiento del artículo 7 de la ley del 7 de Junio del 1938 y siguiendo las normas dictadas con fecha 26 de Julio del mismo año, tengo el honor de informar a V.I. lo que sigue:

- 1º -a- Ha acreditado su nacionalidad española.
- b- El expediente ha sido tramitado por autoridades legítimas.
- c- No siendo la substancia ni el criadero de interes excepcional se debe otorgar al particular que lo ha solicitado.
- d- El solicitante es persona completamente afecta al Régimen.
- 2º -a- Del criadero no se conoce su importancia, aunque los datos que se han podido recoger de los antiguos, es que se ha sacado mucho manganeso a juzgar por el laboreo que tienen las minas, la parada de ellas parece se debió a hundimiento de las labores, por no explotarse en debidas condiciones.
- b- Tratandose de un mineral excaso en la nación debe ser tratado en España.
- c- Queda contestada en la anterior.
- d- Como el criadero está reconocido y explotado en parte, no hay que hacer labores de reconocimiento, sino de reconquista, no existiendo por lo tanto necesidad de marcar fecha para comenzar las labores.
- e- No existiendo minas colindantes no se puede agrupar con otras para formar un coto.
- f- Ya queda contestada en la letra -d-.
- 3º El solicitante tiene otras minas denunciadas y algunas en explotación, lo que indica que posee medios de fortuna. Esta mina, pisa minas ya demarcadas de la 2ª sección. Es cuanto tengo el honor de informar a V.I. cuya vida guarde Dios muchos años.

Castellón 30 de Marzo de 1939  
III Año Triunfal  
EL INGENIERO JEFE ACCTAL

*Hoble*

Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Nacional de Minas y Combustibles.



veintisiete

veintinueve



# Ministerio de Industria y Comercio

De Minas

a Excmo. Sr. Ministro.

Año de la Victoria.

su referencia

su escrito del

n/referencia

M. 21 db-mcb.

~~18-4-39~~  
18-4-39.

asunto:

Remisión de Informe.

Excmo. Señor:-

1. Visto el expediente de registro minero nombrado **"Marte"** número 4083, de manganeso, del término municipal de Camañas, provincia de Teruel.

11 Vistos los artículos 3º y 7º de la Ley de 7 de Junio de 1938 y el artículo 2º, caso a-) de la Orden Ministerial del 26 de Julio de 1938.

12 Visto el Informe de la Jefatura del Distrito minero de Teruel-Castellón, que obra unido a este expediente.

2. Resultando:- Que este expediente fué iniciado y seguido ante Autoridades legítimas del territorio liberado, llegando en su tramitación, hasta aprobarse la demarcación por el Ingeniero Jefe del Distrito.

21 Resultando:- Que el Registrador, según el Informe de la Jefatura de Minas es de nacionalidad española y adicto al Glorioso Movimiento Nacional.

22 Resultando:- Que el mencionado yacimiento no contiene sustancias de interés excepcional, para las cuales proceda aplicar lo prevenido en los artículos 11, 12 y 13 de la Ley citada, respecto a reserva a favor del Estado o imposición de condiciones especiales a la concesión.

23 Considerando:- Que por todo lo expuesto, se está en el caso de proseguir la tramitación, en cumplimiento de lo prevenido en los artículos, 2º y 7º de la Ley de 7 de Junio de 1938 y Artº. 2º, apartado a) de la Orden Ministerial de 26 de Julio de 1938.

PROCEDE:

3. Declarar la validez de todo lo actuado, puesto que no ha pasado el expediente de la aprobación de la demarcación del registro, por el Jefe del Distrito Minero.

31 Que se continúe la tramitación con arreglo a las disposiciones vigentes, sin imponerse a la concesión condición alguna especial, aparte de las generales establecidas en la Legislación vigente y cuanto pueda legislarse en lo sucesivo.

Ministerio de Industria y Comercio



Excmo. Sr. Ministro

M. 21 de mayo de 1938

Remisión de Informe

Excmo. Señor

Visto el expediente de registro...

Vistos los artículos 3º y 7º de la Ley de 7 de Julio de 1938...

Visto el Informe de la Jefatura del Distrito minero de Teruel-Castellón...

Resultando: Que este expediente fue iniciado y seguido ante...

Resultando: Que el Registrador, según el Informe de la Jefatura...

Resultando: Que el mencionado expediente no contiene sustancia...

Considerando: Que por todo lo expuesto, se está en el caso...

Proceder: Declarar la validez de todo lo actuado...

Que se continúe la tramitación con arreglo a las disposiciones...



Ministerio de Industria y Comercio

2.

Que se remita el expediente para cumplir el anterior acuerdo a la Jefatura de Minas del Distrito de Teruel-Castellón...

V.E. no obstante resolverá.

El Jefe de la Sección de Ordenación de Minas.

Signature of M. Langreb

M. Langreb.

Conforme en la Sección

El Jefe del Servicio Nacional de Minas y Combustibles,

Signature of Agustín Manin



veintisiete

Nota. — Sr. Gobernador:

Habiéndose demarcado sin oposición el registro  
"Marte" número 4.083  
procede, a tenor de lo prevenido en el artículo 53 del Re-  
glamento vigente, que por V. S. se decreta que el intere-  
sado presente en el término de diez días el papel de rein-  
tegro por los derechos de superficie y expedición del  
título de propiedad.

V. S., Sr. Gobernador, resolverá.

Zaragoza 10 de Junio de 1939

El Ingeniero Jefe,



José Aljaró

DECRETO. — Demarcadas sin oposición doscientas vein-  
tiendo pertenencias para la mina de  
Siquigancos llamada "Marte",  
cuyo expediente tiene el  
número 4.083 notifíquese al interesado según previene  
el artículo 53 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, que  
en el término de diez días, después de la notificación, ha  
de presentar en este Gobierno Civil en papel de pagos  
al Estado cientos cincuenta pesetas

Ante mí el Sr. Jefe



Ministerio de Industria y Comercio

*[Faint handwritten text and signatures, possibly 'Informe en la forma' and 'Antonio M...']*

para el timbre del título de propiedad y ochocientas  
cinuenta y cinco pésetas por concepto  
de derecho de superficie de las pertenencias demarcadas,  
previniéndole que, de no cumplir con este precepto, que-  
dará el expediente definitivamente cancelado y sin curso  
ulterior, conforme con lo preceptuado en los artículos 64  
de la Ley de 4 de Mayo de 1868 y 93 del Reglamento  
antes citado.

Teruel ~~Zaragoza~~ de Junio de 1929

El Gobernador,



*cuarenta y uno*

NOTA.— Señor Gobernador

mentario el papel  
E. de fecha 10  
o del artículo 55  
ar la aprobación  
de la mina.

1929

Jefe,

rio el papel de  
ias correspon-  
ncias, llamada  
nino municipal  
aprobar el ex-  
la mina, cum-  
de 16 de Ju-  
firme, trans-

1929

Pedro Sagarra Martínez, hijo de Ramón y María; nacido el 17 de octubre de 1918.

Silverio Andrés Cervello, hijo de Isidro y Agatoclia; nacido el 18 de octubre de id.

Juan García Terré, hijo de Antonio y Bárbara; nacido el 31 de octubre de id.

José Montull Liauradó, hijo de Salvador y Francisca; nacido el 5 de diciembre de id.

Manuel Coso Ibarz, hijo de Francisco y Josefa; nacido el 12 de diciembre de id.

Francisco Carcoles Vidal, hijo de Francisco y María; nacido el 17 de diciembre de id.

Mequinenza, 15 de junio de 1939. — Año de la Victoria. — El Alcalde, Valentín Orús.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

Núm. 3.506.

GRASA (Pablo), cuyas demás circunstancias y paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Castellón para ser oído en el sumario núm. 72 de 1939, sobre sustracción de dos carritos.

Núm. 3.504.

MARQUES BONILLA (Josefina), de 16 años, soltera, sirvienta, hija de Agustín y Antonia, natural de Buñuel, cuyo domicilio en esta capital se ignora, comparecerá dentro del término de diez días en el Juzgado municipal número 2 de Zaragoza para ser ingresada en prisión y extinguir diez días de arresto que le fueron impuestos en el juicio de faltas núm. 87 de 1939, sobre hurto.

#### Juzgados de primera instancia.

Núm. 3.510.

### JUZGADO NUM. 2

#### Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción del Juzgado núm. 2 de Zaragoza en sumario que instruye bajo el núm. 107-1939, sobre estafa de 1.050 pesetas a Vene Omeñaca Robles, se cita por medio de la presente cédula al súbdito alemán Alejandro Rudolph, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado (silo Predicadores, 62) al objeto de recibirle declaración en la expresada causa, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma, extendiendo la presente que firmo en Zaragoza a dieciséis de junio de mil novecientos treinta y nueve. — Año de la Victoria. — El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 3.510 bis.

### JUZGADO NUM. 2.

#### Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción del Juzgado número 2 de esta ciudad en sumario que se instruye con el núm. 283 de 1938, sobre estafa, contra José Tremull Puertas, se cita por medio de la presente cédula a D. Ramón Pareerisa Espuga, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado (silo Predicadores, 62) al objeto de acreditar la preexistencia de los efectos que se dicen sustraídos, con apercibimiento de que no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma, extendiendo la presente que firmo en Zaragoza a diecinueve de junio de mil novecientos treinta y nueve. — Año de la Victoria. — El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 3.476.

### BORJA

D. Santiago Sánchez Belsué, Juez ejerciente de primera instancia de la ciudad de Borja y su partido.

Por el presente edicto se anuncia la muerte sin testar de D. José Augusto Ortiz y Ferrer, de 76 años de edad, natural de Badajoz, hijo de Javier y de Ana, domiciliado en la calle del Barrio Bajo, número 1, piso principal, del pueblo de Ainzón, de profesión propietario y de estado soltero, el cual falleció en el indicado pueblo el día 3 de febrero de 1939, y se llama a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días, expresando por escrito el grado de parentesco en que se hallen con el causante, y la herencia, justificándolo con los correspondientes documentos acompañados del árbol genealógico, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Borja a seis de junio de mil novecientos treinta y nueve. — Año de la Victoria. — Santiago Sánchez. — Ante mí, Carmelo Molins.

#### Juzgados municipales

Núm. 3.503.

### FUENTES CLARAS

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal, sobre lesiones, contra Miguel Benaque Martínez se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

**Sentencia:** En Fuentes Claras a 15 de junio de 1939. Vistos por D. Plácido Recio Esteban, Juez municipal de este pueblo, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, el denunciante Francisco Fernández Cervantes, de oficio quincallero ambulante, y de la otra el denunciado Miguel Benaque Martínez, de oficio quincallero-estañador ambulante, cuyas demás circunstancias constan en autos.

**Fallo:** Que debo condenar y condeno al denunciado Miguel Benaque Martínez a la pena de veinte días de arresto menor y al pago de las costas y gastos del presente juicio, incluidos medicamentos y honorarios médicos.

Así por esta mi sentencia, que se notificará en legal

forma a las partes y Ministerio Fiscal, lo pronuncio, mando y firmo. — Plácido Recio. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma, tanto al denunciante Francisco Fernández Cervantes como al denunciado Miguel Benaque Martínez, ambos en igno-

rado paradero, se extiende el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia de Zaragoza en Fuentes Claras a quince de junio de mil novecientos treinta y nueve. — Año de la Victoria. — El Juez municipal, Plácido Recio. — El Secretario, Roque Pastor.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL DE TERUEL

(PROVISIONALMENTE A CARGO DE LA EXCMA. DIPUTACION DE ZARAGOZA)

NOTA. — Las disposiciones de carácter general, transcritas del Boletín Oficial del Estado, no se publican en este lugar porque ya van insertas en la Sección primera de este periódico oficial, lo que se apercibe a todos los efectos legales.

Núm. 149.

### Inspección Provincial Veterinaria

#### Circulares.

Habiéndose presentado la epizootia de sarna en el ganado cabrío existente en el término municipal de Mora de Rubielos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en las masías de Los Calderones, Matutano y Cuevas Rubias, señalándose como zona sospechosa todo el término municipal, como zona infecta las citadas masías de los Calderones, Matutano y Cuevas Rubias.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son el aislamiento, y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XLIII del mencionado Reglamento (baños a base de polvos Cooper u otros desinfectantes nacionales).

Teruel, 17 de junio de 1939. — Año de la Victoria.

El Gobernador civil,

Antonio Reparaz Araujo

Núm. 150.

Habiéndose presentado la epizootia de sarna en el ganado cabrío existente en el término municipal de Valbona, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en las partidas de «Hinebrada» y los «Piquillos», señalándose como zona sospechosa todo el término municipal, y como zona infecta las citadas partidas de «Hinebrada» y los «Piquillos».

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son el aislamiento, y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XLIII del mencionado Reglamento (baños a base de polvos Cooper u otros desinfectantes nacionales).

Teruel, 17 de junio de 1939. — Año de la Victoria.

El Gobernador civil,

Antonio Reparaz Araujo

Núm. 151.

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Casleiserás, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la partida llamada «Los Barranquillos», señalándose como zona sospechosa todo el término municipal, como zona infecta la citada partida «Los Barranquillos» y zona de inmunización el indicado término.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son el aislamiento de los animales enfermos y sospechosos, y las que deben ponerse en práctica las comprendidas en el capítulo XXXV del mencionado Reglamento.

Teruel, 17 de junio de 1939. — Año de la Victoria.

El Gobernador civil,

Antonio Reparaz Araujo

Núm. 138.

### Distrito Minero de Teruel.

D. José Alfaro López, Ingeniero jefe del Distrito Minero de Teruel;

Hago saber: Que habiéndose demarcado sin oposición alguna los registros que se expresan en la siguiente relación, el Excmo. Sr. Gobernador civil, con fecha de hoy, ha decretado que en el plazo de diez días presenten los interesados el papel de pagos al Estado para el timbre del título de propiedad y en concepto de derechos de superficie de las pertenencias demarcadas:

Número del expediente: 4.033.

Nombre de la mina: «Marte».

Pertenencias: 228.

Clase de mineral: Manganeso.

Término municipal: Camañas.

Nombre del registrador: D. José Gil Garijo.

Vecindad: Tudela.

Título: Número 150.

Total pesetas: 1.005.

Número del expediente: 4.084.

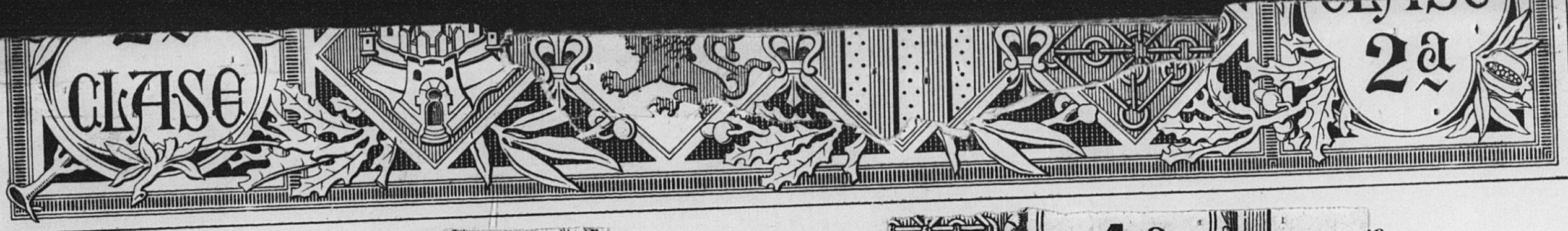
Nombre de la mina: «Suerte».

Pertenencias: 48.

Clase de mineral: Lignito.

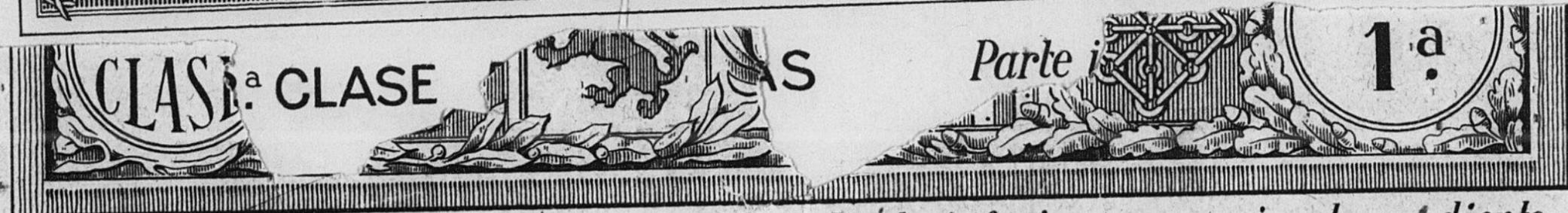
Término municipal: Ariño.

Nombre del registrador: D. José Gil Garijo.



CLASE

2ª



CLASE CLASE

Parte inferior

1ª

e.

047748 A

1ª CLASE 100 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

*Reinta y dos* A 52324



Para reintegro del timbre del título de propiedad de la mina de manganeso denominada "Marte" nº 4083, sita en término municipal de Camañas.

Zaragoza 23 de Junio de 1939. Año de la Victoria.



El Ingeniero Jefe

*José Alfaro*

PROVINCIAS



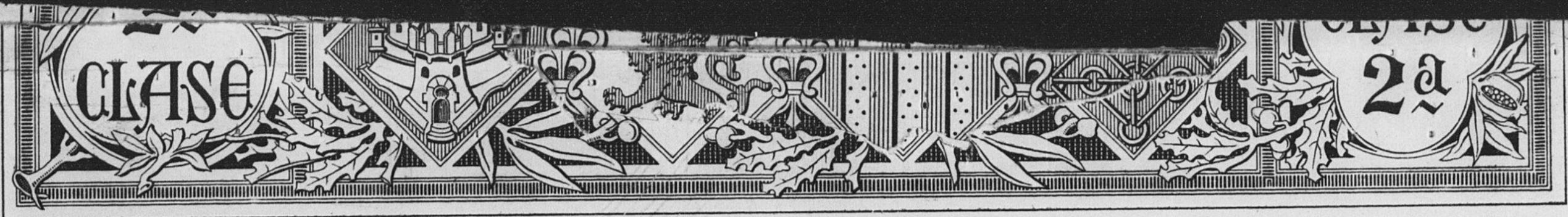
TIMBRE DEL

PAGOS AL ESTADO

PAGOS

TIMBRE

GOBIERNO ARAGON



2.ª CLASE 50 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

*treinta y tres*

\* 047748 A



FABRICA DEL TIMBRE E IMPRENTA NACIONAL

, Sirve de complemento al pliego de 1ª clase A 52324

Zaragoza 23 de Junio de 1939

Año de la Victoria

El Ingeniero Jefe

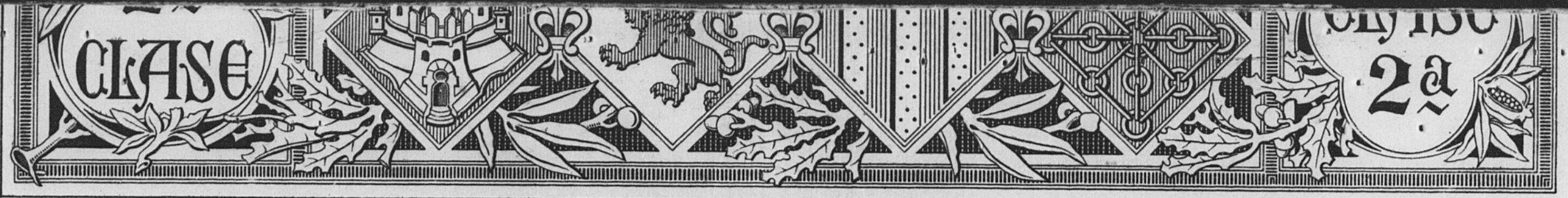
*José Alfaro*



PROVINCIAS



GOBIERNO DE ARAGON



2ª CLASE 50 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



CLASE ESPECIAL 500 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A

*Reunión y cuantía* A 13287



Para pago de derechos de las pertenencias demarcadas en la mina de manganeso denominada "Marte" nº 4083, sita en término municipal de Camañas.

Zaragoza 23 de Junio de 1939. Año de la Victoria.

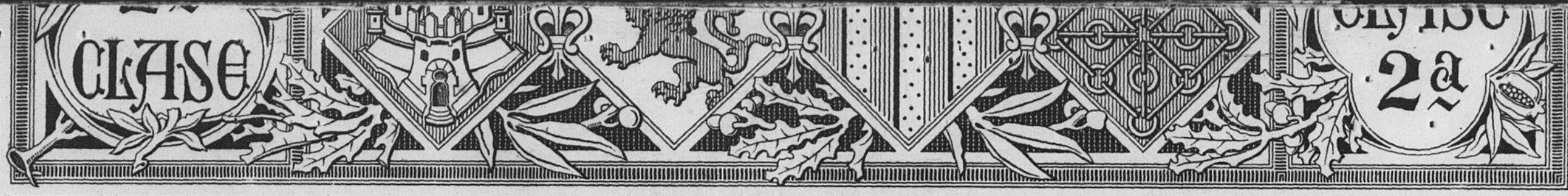


El Ingeniero Jefe  
*Jose Alfaro*

PROVINCIAS



ERNO  
RAGON



A

1ª CLASE 100 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

*Reunión y cinco* A 52249



Sirve de complemento al pliego de clase especial  
A 13287

Zaragoza 23 de Junio de 1939. Año de la Victoria.

El Ingeniero Jefe

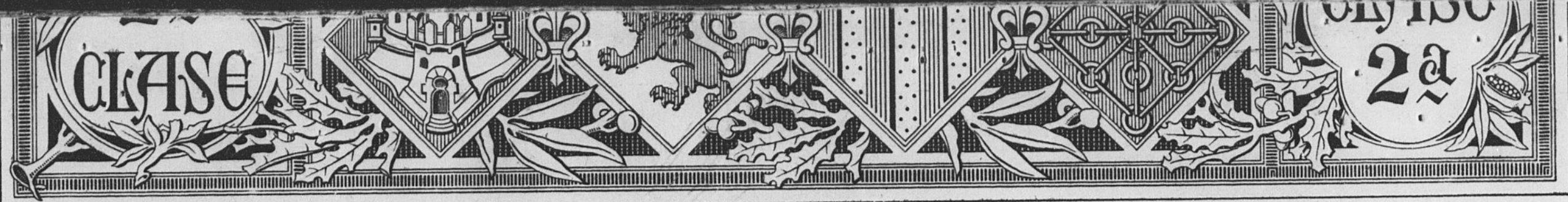
*José Alvar*



PROVINCIAS



ERNO  
RAGON



2.<sup>a</sup> CLASE 50 PESETAS

*Parte inferior para unir al expediente.*

*Recinto y sus*

\*: 047749 A



FABRICA DEL TIMBRE E IMPRENTA NACIONAL



Sirve de complemento al pliego de clase especial A 13287

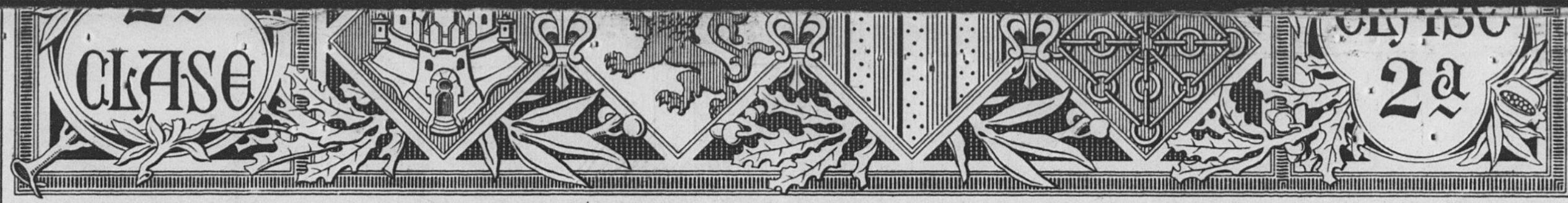
Zaragoza 23 de Junio de 1939. Año de la Victoria.

El Ingeniero Jefe

*José Alfaro*

PROVINCIAS





2ª CLASE 50 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

*cuarenta y siete*

\* 047747 A



Sirve de complemento al pliego de clase especial A 13287

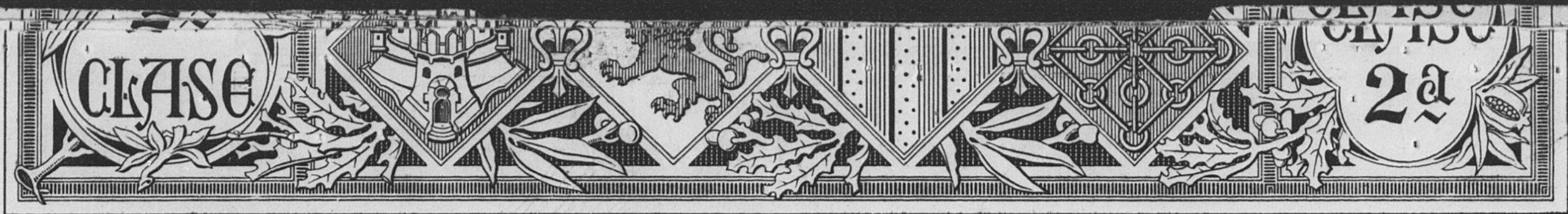
Zaragoza 23 de Junio de 1939. Año de la Victoria

El Ingeniero Jefe

*José Alfaro*

PROVINCIAS





2.<sup>a</sup> CLASE 50 PESETAS

*Parte inferior para unir al expediente.*

*veinta y ocho*

\* 047745 A



Sirve de complemento al pliego de clase especial A 13287

Zaragoza 23 de Junio de 1939. Año de la Victoria

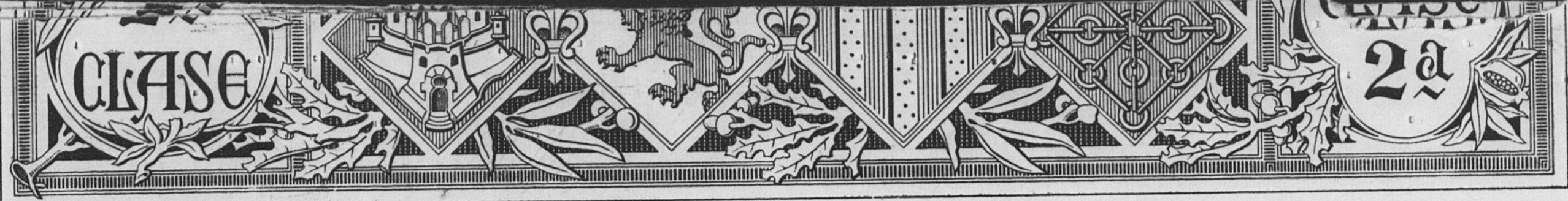
El Ingeniero Jefe

*Jose' Alvaro*



PROVINCIAS





2ª CLASE 50 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

*treinta y nueve*

\* 047744 A



Sirve de complemento al pliego de clase especial A 13287

Zaragoza 23 de Junio de 1939. Año de la Victoria.

El Ingeniero Jefe

*José Alfaro*



PROVINCIAS



CLASE

2ª

2.ª CLASE 50 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

*Cuarenta*

\* 047743 A

Sirve de complemento al pliego de clase especial A 13287

Zaragoza 23 de Junio de 1939. Año de la Victoria.

El Ingeniero Jefe

*José Alfaro*



FABRICA DEL TIMBRE E IMPRENTA NACIONAL



PROVINCIAS

TIMBRE

PAGOS

LIBRE

GOBIERNO  
ARAGON

cuarenta y uno

NOTA.— Señor Gobernador:

Habiéndose presentado dentro del plazo reglamentario el papel de pagos al Estado prevenido en el Decreto de V. E. de fecha 10 de Junio de 1939, procede en cumplimiento del artículo 55 del Reglamento vigente que V. E. se sirva acordar la aprobación del expediente ~~y que se expida el título de propiedad~~ de la mina.

V. E., Sr. Gobernador, resolverá.

Zaragoza 5 de Agosto de 1939

El Ingeniero Jefe,

*Loté Alfaro*



PROVIDENCIA.—Habiéndose presentado dentro del plazo reglamentario el papel de pagos al Estado por derecho del título y pertenencias correspondiente al registro de la mina de urangales de doscientas veintiocho pertenencias, llamada "Marte" sita en el término municipal de Camaras, tengo a bien aprobar el expediente ~~y ordenar se expida el título de propiedad~~ de la mina, cumpliendo lo prevenido en el artículo 55 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, y advirtiéndole que esta providencia será firme, transcurridos los 30 días sin que haya sido apelada.

Zaragoza a 14 de Agosto de 1939

El Gobernador,



*Antonio Alfaro*

Ministerio de Industria y Comercio

que se remite el expediente para cumplir el anterior decreto... la titulación de Minas del Distrito de Teruel-Castellón... que se prosiga la tramitación con arreglo a lo prevenido en la... y Reglamento de las Minas vigentes... y aprobada el expediente... por el Gobernador Civil de la provincia... y presentada... por la Comisión de la explotación de las Minas... y... con el fin de... se devolvieron al expediente a este... con las oposiciones presentadas... con el fin de... algunos para la reso-

*Alfonso*

Informe en la forma

*Antonio Alfaro*



ña Carmen Báguena Pérez, con un saldo al día de la fecha de pesetas 797'80, se anuncia para que en caso de que alguna persona se crea con derecho se sirva presentarse en estas oficinas, Coso, 47 y 49.

Transcurridos quince días a partir de la publicación de este anuncio, se considerará anulada la citada li-

breta, procediéndose a expedir un duplicado de la misma, quedando esta entidad exenta de toda responsabilidad.

Zaragoza, 12 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Consejero-Secretario, Salustiano Lon Laga.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL DE TERUEL

(PROVISIONALMENTE A CARGO DE LA EXCMA. DIPUTACION DE ZARAGOZA)

NOTA.— Las disposiciones de carácter general, transcritas del *Boletín Oficial del Estado*, no se publican en este lugar porque ya van insertas en la Sección primera de este periódico oficial, lo que se advierte a todos los efectos legales.

Núm. 4.278.

### Distrito Minero de Teruel.

D. José Alfaro López, Ingeniero-Jefe de este Distrito Minero;

Hago saber: Que el señor Gobernador civil, por providencia de fecha de hoy, ha aprobado los expedientes de las minas que a continuación se expresan:

Número del expediente: 4.083.

Nombre de la mina: «Marte».

Pertenencias: 228.

Clase de mineral: Manganeso.

Término en que radica: Camañas.

Nombre del registrador: D. José Gil Garijo.

Número del expediente: 4.084.

Nombre de la mina: «Suerte».

Pertenencias: 48.

Clase de mineral: Lignito.

Término en que radica: Ariño.

Nombre del registrador: D. José Gil Garijo.

Lo que de orden del señor Gobernador civil se publica en este *Boletín Oficial* en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 del Reglamento de 16 de junio de 1905, sirviendo de notificación a los registradores que no residen en esta capital y carecen de representante legal en la misma, y para conocimiento general, pues transcurrido el plazo de treinta días sin haber sido apelada la providencia de la anterior relación, según dispone el artículo 56 del citado Reglamento, dicha providencia será firme.

Zaragoza, 14 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—José Alfaro.

Núm. 4.277.

Relación de las operaciones que se han de practicar por el personal facultativo de este Distrito en los días y términos municipales que se expresan en la misma, empezando en el día señalado o en cualquiera de los siete días siguientes:

Término municipal: Almohaja.

Días: 26 de agosto.

Nombre de la mina y número del expediente: «María Leonor», núm. 4.087.

Interesado: D. José-Luis González Egusquiza.

Operación: Reconocimiento y demarcación.

Minas colindantes: Ninguna.

Zaragoza, 4 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.

—El Ingeniero-Jefe, José Alfaro.

### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1939; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

#### Padrón de edificios y solares.

389.—Parras de Castellote.

#### Padrón de habitantes

422.—Nogueras.

#### Presupuesto ordinario.

396.—Castelserás.

#### Proyecto de presupuesto municipal ordinario.

399.—Arcos de las Salinas.

464.—Hinojosa de Jarque.

466.—Jarque de la Val.

#### Proyecto de modificaciones al presupuesto.

386.—Torrecilla del Rebollar.

404.—Más de las Matas.

416.—Lanzuela.

426.—Formiche Bajo.

432.—Castellote.

445.—Berge.

#### Rectificación del padrón de habitantes

425.—Santa Cruz de Nogueras.

#### Repartimiento de rústica y pecuaria.

388.—Parras de Castellote.

#### Reparto general de utilidades.

384.—La Puebla de Híjar.

398.—Fuentes de Rubielos.

453.—San Martín del Río.

456.—Villafranca del Campo.

\*\*\*

### MORA DE RUBIELOS

Núm. 468.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 12 de marzo último, invito al público para que todos aquellos que tengan conocimiento de hechos delictivos relacionados con el glorioso Movimiento nacional, de funcionarios de este municipio, lo denuncien ante mi autoridad en el plazo de quince días, cumpliendo así un excelente servicio a nuestra Causa nacional.

Mora de Rubielos, 8 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Bernabé Blasco.

TIP. HOGAR PIGNATELLI

cuarenta y seis

## Distrito Minero de Teruel

D. JOSE ALFARO LOPEZ ..... Ingeniero Jefe del

Distrito Minero de Teruel.

CERTIFICO: Que obedeciendo a las instrucciones del Informe de la Sección de Ordenación de Minas del Ministerio, se continuó la tramitación reglamentaria del expediente minero llamado «Marte»

número 4083 ..... de mineral de Manganeso ..... del término de Camañas

de esta provincia, hasta llegar a la aprobación del mismo con el transcurso de los treinta días después de ser publicada ésta en el Boletín Oficial de la provincia. Una vez cumplido lo que antecede y siguiendo también dichas instrucciones, hago constar que en el tiempo durante el cual se tramitó este expediente no se ha producido reclamación alguna.

Y a los efectos consiguientes extendiendo el presente certificado en Teruel a Zaragoza a tres ..... de Octubre ..... de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria



*José Alfaro*

cuarenta y siete

# Distrito Minero de Teruel

## NOTIFICACION

Secretario Gral. de Minas ha comunicado

El Señor ~~Gobernador Civil~~ ha acordado con fecha  
24 de Abril de 1940, lo que sigue:

"Se devuelve a V.S. Adjunto, el expediente de registro para la mina nombrada "Marte" nº 4083 del término de Camafias, a fin de que se sirva disponer a la mayor brevedad, sea reintegrado en la cuantía que señala el art. 95 de la vigente Ley del timbre por los derechos de título de propiedad debiendo completarse con 288 ptas. que abonará el interesado en la forma que indique el Abogado del Estado, Asesor de ese Gobierno Civil."  
"Una vez cumplido dicho precepto reglamentario remitirá V.S. el expediente a esta Dirección General, para la resolución que proceda"  
**POR TANTO:** dentro de los DIEZ DIAS a contar desde la fecha del recibo de esta Notificación, deberá V. depositar en papel del Estado la cantidad de DOSCIENTAS OCHENTA Y OCHO PSETAS.

### Art. 116 del Reglamento general para el Régimen de la Minería

De toda disposición o medida adoptada por los Gobernadores, puede recurrirse gubernativamente ante el Ministerio del Ramo por la parte que se considere perjudicada en el término de treinta días; pero el recurso ha de dirigirse por conducto del Gobernador respectivo, quien dispondrá se entregue recibo de ella al interesado, y oyendo después a la Jefatura de Minas, la elevará con su informe a la Superioridad.

### Real orden de 29 de Julio de 1902

Contra las providencias de mero trámite no cabe más recurso que el de reforma ante el propio Gobernador, siendo improcedente la alzada ante la Superioridad.

### Art. 191 del Reglamento de Policía Minera

De toda medida adoptada por los Gobernadores en materia de Policía Minera, pueden alzarse los interesados para ante el Ministerio de Fomento en el plazo de quince días a contar del siguiente a la notificación administrativa. Los recursos se dirigirán al Ministerio por conducto del Gobernador respectivo quien los remitirá con su informe a la Superioridad.

RECIBI

Hoy de 5 de Junio de 1.940

Lo que de orden del Señor Gobernador Civil notificado a usted en cumplimiento del apartado 1º del art. 95 del Reglamento vigente que declara cancelados los expedientes por falta de pago de dicho depósito.

Teruel 5 de Junio de 1940

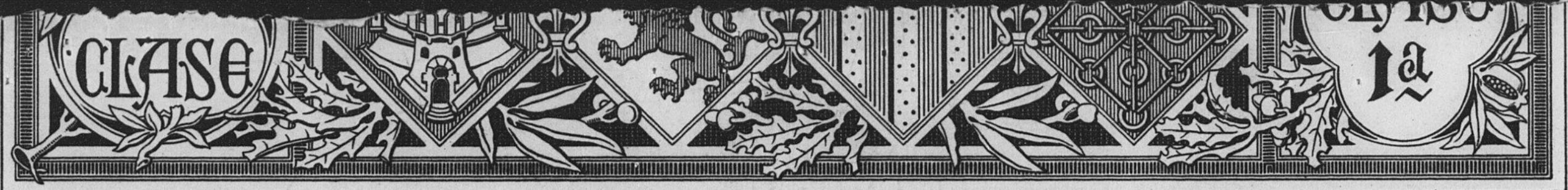
EL INGENIERO JEFE,



Sr. D. José Gil Garijo - Albalate del Arzobispo

Imp. Gaceta-Teruel





1ª CLASE 100 PESETAS

cuarenta y ocho  
Parte inferior para unir al expediente.

\* 102744 A



Sirve de complemento al papel de pagos para reintegro del timbre del título de propiedad de la mina de manganeso denominada "MARTE" número 4.083, sita en el término municipal de Camafias.

Teruel 10 de Junio de 1.940.  
El Ingeniero Jefe

*José Alfaro*



PROVINCIAS



GOBIERNO ARAGON



1ª CLASE 100 PESETAS

cuarenta y nueve  
Parte inferior para unir al expediente.

\* 102743 A



FABRICA DEL TIMBRE E IMPRENTA NACIONAL

Sirve de complemento al pliego de la clase 102744 A.

Teruel 10 de Junio de 1.940.

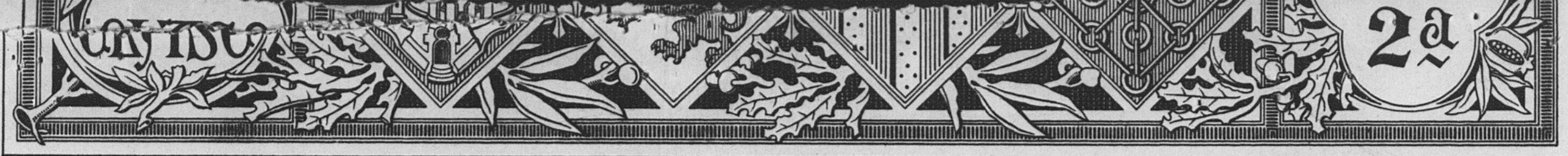
El Ingeniero Jefe

*Fosé Alfaro*



PROVINCIAS





2ª

2.ª CLASE 50 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente. *circuneto*

\* 143036 A



FABRICA DEL TIMBRE E IMPRENTA NACIONAL

Sirve de complemento al pliego de 1ª clase 102744 A.

Teruel 10 de Junio de 1.940.

El Ingeniero Jefe

*José Alfaro*



PROVINCIAS



BIERNO ARAGON

3.<sup>a</sup> CLASE 25 PESETAS

*cinuenta y uno*  
Parte inferior para unir al expediente.

C 060671



Sirve de complemento al pliego de 1.<sup>a</sup> clase 102744 A.

Teruel 10 de Junio de 1.940.

El Ingeniero Jefe.

*José Alfaro*



PROVINCIAS





4ª CLASE 10 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente. *cincuenta y dos*

C 190489



Sirve de complemento al pliego de la clase 102744 A.

Teruel 10 de Junio de 1.940.

El Ingeniero Jefe

*José Alfau*



PROVINCIAS



GOBIERNO ARAGONIA



6.<sup>a</sup> CLASE 2 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente. *cinuenta y tres*

C 136836



Sirve de complemento al pliego de 1.<sup>a</sup> clase 102744 A.

Teruel 10 de Junio de 1.940.

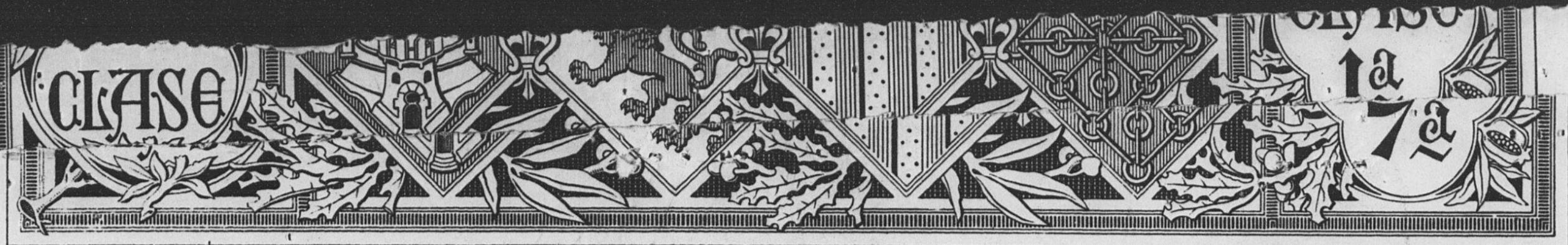
El Ingeniero Jefe

*Jose Alfaro*



PROVINCIAS





7ª CLASE 1 PESETA

Parte inferior para unir al expediente. *cincuenta y cuatro*

C 028052



Sirve de complemento al pliego de 1ª clase 102744 A.

Teruel 10 de Junio de 1.940.

El Ingeniero Jefe

*José Alfaro*



PROVINCIAS





MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION GENERAL DE MINAS Y COMBUSTIBLES

De Ordenación de Minas, a Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio.

**ASUNTO: OTORGAMIENTO DE CONCESION**

M 21 ef/ma.

Excmo. Señor:

Visto el expediente de registro para la mina de mineral de anganeso nombrada "MARTE" número 4.083 del término de Camañas provincia de Teruel

Resultando, que ultimado el expediente ha sido aprobado por el Gobernador de la provincia, habiéndose cumplido lo dispuesto en los artículos 3.º, 4.º y 7.º de la Ley de 7 de Junio de 1938, y en el 55 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 16 de Junio de 1905, publicándose dicha aprobación en el Boletín Oficial de la provincia.

Considerando que ha transcurrido el plazo de treinta días desde la fecha de la publicación, según dispone el artículo 56 de dicho Reglamento, sin que se haya presentado oposición alguna.

Esta Sección es de parecer que procede:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.º de la citada Ley, se conceda por este Ministerio a D. JOSE GIL GARIJO el derecho a la explotación de la expresada mina, sin imponer condición especial alguna, aparte de las generales que se prescriben en la Legislación vigente, y las que se dicten en lo sucesivo, extendiendo el correspondiente Título de concesión y uniendo un duplicado al expediente.

Que dicho Título se remita para su timbrado a la Fábrica Nacional de la Moneda acompañado de relación triplicada y de la parte inferior del papel de pagos que corresponda, con la oportuna nota; y una vez recibido de nuevo dicho Título, se enviará unido al expediente con un duplicado del mismo, a la Jefatura del Distrito minero, la cual dentro de los tres días siguientes a la recepción, dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59 del Reglamento General de 16 de Junio de 1905 y formulará la oportuna propuesta en relación con el cumplimiento del artículo 14 del Reglamento de 28 de Mayo de 1911.

V. E. no obstante resolverá.

Madrid, 8 de Enero de 1941

El Jefe de la Sección,

De acuerdo con la propuesta anterior, se eleva este expediente para su resolución al Excmo. Sr. Ministro.

El Director General,

Conforme, 3-6-41



Duplicado para unir al expediente



ESTADO ESPAÑOL

# Título de Concesión minera

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

POR CUANTO a Dn. JOSE GIL GARIJO

tuve a bien otorgarle para su explotación la concesión de la mina de mineral de Manganeso nombrada "MARTE" cuyo expediente tiene el número 4.083, sita en término municipal de Camañas, provincia de Teruel, he venido en resolver con fecha 2 de Junio de 1941 que se le expida, conforme a lo prescrito en la Ley de 7 de Junio de 1938, el presente Título de Concesión de 228 pertenencias que componen Dos millones, doscientos ochenta mil metros cuadrados de extensión, en la forma que se fija en el adjunto plano levantado por el ingeniero D Pedro Mandiola Villar, fechado en Castellon a 3 de Febrero de 1939, con la obligación de cumplir las condiciones generales establecidas en la Legislación vigente y cuanto pueda legislarse en lo sucesivo, y las condiciones especiales siguientes:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

POR TANTO





CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS DISTRITO TERUEL

D. Jose Maria Sanchez Ventura Gobernador Civil de la provincia de Teruel.

CERTIFICO: Que por Decreto de este Gobierno Civil de fecha catorce de Agosto de mil novecientos treinta y nueve, ha sido otorgada la concesión minera que se detalla a continuación:

Número del expediente 4.083
Nombre de la mina 'MARTE'
Clase del mineral Manganeso
Término municipal en que radica Camañes
Superficie concedida Doscientos ventiocho hectareas
Fecha en que fué firme el Decreto de concesión el 16 de Septiembre -1.939
Nombre del propietario de la mina Jose Gil Garijo
Vecindad Tudela (Navarra)
Nombre del representante Manuel Medina Fages

Y para que conste y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo catorce del Reglamento de Impuestos Mineros de veintiocho de Mayo de mil novecientos once, expido la presente en Teruel a Ocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno



Handwritten signature of the Governor.

en virtud del presente título, que va sellado con el sello de este Ministerio, concedo a Dn. José Gil Garijo, en nombre del Gobierno del Estado Español, el derecho a la explotación de la mina 'MARTE' n.º 4.083 mientras cumpla con las expresadas condiciones.

Dado en Madrid a 2 de Junio de 1941

El Ministro de Industria y Comercio

Handwritten signature of the Minister of Industry and Commerce.

Registrado en la Sección de Ordenación de Minas de la Dirección General de Minas y Combustibles al folio veintinueve del libro n.º 1 de concesiones mineras.

Madrid a 30 de Junio de 1941



El Jefe de la Sección,

Handwritten signature of the Section Chief.

En esta fecha se hace entrega del presente título y de una copia del plano de demarcación a D. [Name], quedando registrado al folio [Number] del libro de concesiones mineras de este Distrito.

Teruel a 28 de [Month] de 1943

El Ingeniero Jefe,

Handwritten signature of the Chief Engineer.

Recibí el Título y plano de demarcación,

Handwritten signature of the recipient.



MINISTERIO DE MINAS

GOBIERNO DE TERUEL

CERTIFICADO: Que por Decreto de este Gobierno Civil de fecha...

ha sido otorgada la concesión... Clase del mineral... Término municipal... Fecha en que fue firmado el Decreto de concesión... Nombre del propietario de la mina... Y para que conste y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo...



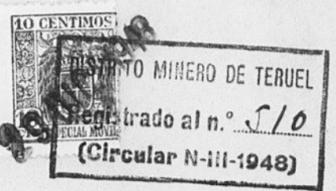
DILIGENCIA:

Para hacer constar que el presente expediente consta de cincuenta y siete folios útiles, después de tachados los claros e inútiles. Falta el folio dos correspondiente a la carta de pago desglosada para responder a los gastos de demarcación.

Teruel 8 de Octubre de 1.941  
EL OFICIAL ENCARGADO

*Manuel Bola*

4083



Excmo. Sr.

José Gil, Garijo, mayor de edad, casado y vecino de Albalate del Arzobispo (Teruel), a V.E. expone: Que siendo dueño de la concesión minera "Marte" del término Municipal de Camañas (Teruel) con el número 175 del Padrón interesando continuar en posesión de la misma, hace por la presente renuncia de la citada concesión. Y estando al corriente de pagos de dicha concesión como se justifica con la carta de pagos correspondiente al mandamiento de ingreso número 809 de esta misma fecha que se adjunta probatorio de haber satisfecho el canon del año actual del mentado Registro

A V.E. suplica le sea admitida esta Instancia y practicada la cancelación y renuncia solicitada.

Así lo espera merecer de V.E. cuya vida guarde Dios muchos años.

Teruel a veintinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.



EXCMO. SR. MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

M A D R I D



2

Ilmo. Sr. :

Jose Gil Garijo, propietario de la concesion minera MARTE n.º 4083, del termino municipal de Camafias, instancia en la que se solicita sea admitida la renuncia que el interesado hace de dicha concesion.

En cumplimiento de lo prevenido en el art.º 172 del vigente Reglamento General para el Regimen de la Mineria, el solicitante acreditó, ante esta Jefatura, mediante la presentacion de la correspondiente carta de pago, hallarse al corriente en el pago del canon de superficie relativo al año 1948.

EXCMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE MINAS Y COMBUSTIBLES. - MADRID

Ilmo. Sr. :

De acuerdo con lo dispuesto en el art.º 60 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944 y apartado 6.º del art.º 171 del Reglamento para su aplicacion, elevo a V.I. la instancia suscrita por D. Jose Gil Garijo, propietario de la concesion minera MARTE n.º 4083, del termino municipal de Camafias, instancia en la que se solicita sea admitida la renuncia que el interesado hace de dicha concesion.

En cumplimiento de lo prevenido en el art.º 172 del vigente Reglamento General para el Regimen de la Mineria, el solicitante acreditó, ante esta Jefatura, mediante la presentacion de la correspondiente carta de pago, hallarse al corriente en el pago del canon de superficie relativo al año 1948.

Dios guarde a V.I. muchos años

Teruel 2 de febrero de 1949

EL INGENIERO JEFE

*[Handwritten signature]*

Recibi la carta de pago  
Hoy



Ilmo. Sr. Director General de Minas y Combustibles.- MADRID

Copias correspondientes, rogando a V.I. la devolucion de los originales para su entrega al interesado







TOMO 1326

000174

0174

Provincia de T E R U E L

CARTA DE PAGO

correspondiente al Mandamiento de ingreso n° 809

Presupuesto del año 1948

Sección 1      Capitulo 2      Artículo M

Industrial Minas-Canon

D. José Gil Garijo, ha entregado en el Banco de España en la clase de valores que se expresan al margen, la cantidad de Siete mil doscientos 7.276\*05 ptstas setenta y seis pts. 5 % 175/1948 "MARTE"

Para resguardo del interesado expido la presente carta de pago, que vá sin enmienda, la cual será nula y sin ningun valor si se omitiese la nota de intervenido suscrita por el Interventor de Hacienda y la de sentado en Contabilidad.

Teruel 29 de Diciembre de 1948  
Intervenido      El Jefe de contabilidad  
El Interventor de Hacienda      firma ilegible  
firma ilegible

Hay un sello ovalado en tinta violeta, que dice así:  
Intervención de Hacienda  
Teruel.

Sentado en Contabilidad en el dia..... de ..... al n° 809 del Registro de entrada de caudales.

Es copia del original.  
Teruel 4 de junio de 1949  
EL INGENIERO JEFE



*Jose Alfaro*

REGISTRO GENERAL  
1255

REGISTRO DE ENTRADA

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de TERUEL.-

Banco  
expresado  
doscientos  
setenta y seis  
ptas.  
5 %  
175/1948  
"MARTE"  
presente  
nula y sin  
ningun valor  
si se omitiese  
la nota de  
intervenido  
suscrita por  
el Interventor  
de Hacienda  
y la de  
sentado en  
Contabilidad.  
teruel 29 de  
Diciembre de  
1948  
El Jefe de  
contabilidad  
firma ilegible  
firma ilegible  
Hay un sello  
ovalado en  
tinta violeta,  
que dice así:  
Intervención  
de Hacienda  
Teruel.  
Sentado en  
Contabilidad  
en el dia.....  
de .....  
al n° 809 del  
Registro de  
entrada de  
caudales.  
Es copia del  
original.  
Teruel 4 de  
junio de 1949  
EL INGENIERO  
JEFE  
*Jose Alfaro*  
REGISTRO  
GENERAL  
1255  
REGISTRO DE  
ENTRADA

INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE TERUEL  
DON JOSE ALFARO IBAÑEZ  
CERRIBICO: Que D. José Gil Garijo, con domicilio en Teruel, ha entregado en el Banco de España en la clase de valores que se expresan al margen, la cantidad de Siete mil doscientos 7.276\*05 ptstas setenta y seis pts. 5 % 175/1948 "MARTE". Para resguardo del interesado expido la presente carta de pago, que vá sin enmienda, la cual será nula y sin ningun valor si se omitiese la nota de intervenido suscrita por el Interventor de Hacienda y la de sentado en Contabilidad. Teruel 29 de Diciembre de 1948. Intervenido El Jefe de contabilidad El Interventor de Hacienda firma ilegible firma ilegible Hay un sello ovalado en tinta violeta, que dice así: Intervención de Hacienda Teruel. Sentado en Contabilidad en el dia..... de ..... al n° 809 del Registro de entrada de caudales. Es copia del original. Teruel 4 de junio de 1949. EL INGENIERO JEFE. *Jose Alfaro* REGISTRO GENERAL 1255 REGISTRO DE ENTRADA Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de TERUEL.-

TERUEL

000174

000174

Provincia de TERUEL

CONTRATO DE PAGO correspondiente al Mandamiento de ingreso nº 809

Presupuesto del año 1948

Sección I Capítulo 2 Artículo M

Industrial Minas-Canon

D. José Gil Garajo, ha entregado en el Banco de España en la clase de valores que se expresan al margen, la cantidad de Siete mil doscientos setenta y seis pts. 5 ¢ 175/1948 "MARTH"

Para resguardo del interesado expido la presente carta de pago, que va sin amienda, la cual será nula y sin ningún valor si se omitiese la nota de intervenido suscrita por el Interventor de Hacienda y la de sentado en Contabilidad.

Teruel 29 de Diciembre de 1948

El Interventor de Hacienda El Jefe de contabilidad

firma ilegible firma ilegible

Hay un sello ovalado en tinta violeta, que dice así:

Intervención de Hacienda Teruel.

Sentado en Contabilidad en el día..... de ..... al nº 809 del Registro de entrada de caudales.

Es copia del original Teruel 4 de junio de 1949

EL INGENIERO JEFE

José Alfaro

08 AGO 1949

REGISTRO GENERAL

1245

REGISTRO DE ENTRADAS



MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO TOMO 1326

Provincia de TERUEL

000174

CARTA DE PAGO correspondiente al Mandamiento de ingreso nº 809

Presupuesto del año 1948

Sección I Capítulo 2 Artículo M

Industrial Minas-Canon

D. José Gil Garajo, ha entregado en el Banco de España en la clase de valores que se expresan al margen, la cantidad de Siete mil doscientos setenta y seis pts. 5 ¢ 175/1948 "MARTH"

Para resguardo del interesado expido la presente carta de pago, que va sin amienda, la cual será nula y sin ningún valor si se omitiese la nota de intervenido suscrita por el Interventor de Hacienda y la de sentado en Contabilidad.

Teruel 29 de Diciembre de 1948

El Interventor de Hacienda El Jefe de contabilidad

firma ilegible firma ilegible

Hay un sello ovalado en tinta violeta, que dice así:

Intervención de Hacienda Teruel.

Sentado en Contabilidad en el día..... de ..... al nº 809 del Registro de entrada de caudales.

Es copia del original Teruel 4 de junio de 1949

EL INGENIERO JEFE

José Alfaro

08 AGO 1949

REGISTRO GENERAL

1245

REGISTRO DE ENTRADAS

Cítese la referencia

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de TERUEL.-



000144 TOMO 1328  
Provincia de T R U E L

CARTA DE PAGO  
Presupuesto del año 1948  
Sección I  
Industria y Comercio

D. José Gil Garijo, ha entregado en el Banco de España en la clase de valores que se expresan en el anexo, la cantidad de 2.250.000 pesetas y esta por el "MARTE" N.º 4.083.

Para resguardo del interesado expido la presente carta de pago, que va sin sujeción, la cual será nula y sin ningún valor si se omite la nota de intervención escrita por el Interventor de Hacienda y la de entrada en Contabilidad.

Teruel 29 de Diciembre de 1948  
El Jefe de Contabilidad  
Interventor de Hacienda  
D. José Gil Garijo

Hay un sello ovalado en esta violeta, que dice así: Interventor de Hacienda Teruel.

Entado en Contabilidad en el día de .....  
La N.º 809 del Registro de Entradas de Contabilidad.

Se copia del original  
Teruel a 4 de Junio de 1949  
EL INTERVENTOR DE HACIENDA

*[Handwritten signature]*



MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección General de Minas y Combustibles

REF. M 2 m/pu

Con fecha 20 de Julio de 1.948, el Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, ha dictado la siguiente orden:

"Visto el escrito presentado por D. José Gil Garijo, en fecha 29 de Diciembre de 1.948, como titular de la concesión minera "MARTE" N.º 4.083, del término municipal de Camañas, provincia de Teruel, en el que renuncia a los derechos adquiridos sobre la misma

Vistos los artículos 171 y 172 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de Agosto de 1.946.

RESULTANDO: Que el Ingeniero Jefe del Distrito Minero, remite con el escrito de renuncia copia literal de la carta de pago, justificativa de estar al corriente en el abono del canon de superficie.

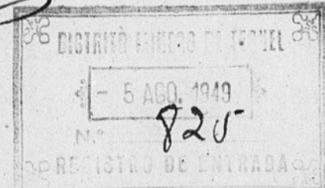
CONSIDERANDO: Que el art.º 171 del citado Reglamento, determina como causa de caducidad la renuncia voluntaria por parte del interesado, lo que ocurre en este caso.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha resuelto declarar la caducidad de la concesión minera "MARTE" n.º 4.083, de la provincia de Teruel, publicándose esta resolución en el Boletín Oficial del Estado y en el de la provincia, con la advertencia de que no se admitirán solicitudes de permisos de investigación o concesión de explotación en el terreno comprendido por la misma, hasta que hayan transcurrido los ocho días siguientes a la publicación de su caducidad en el Boletín Oficial del Estado".

Lo que comunico a V.S. para su conocimiento y demás efectos. Devolviéndole los documentos correspondientes.

Dios guarde a V.S. muchos años.  
Madrid, 30 de Julio de 1949.  
EL DIRECTOR GENERAL.

P.S.



Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de TERUEL.





Primera. Las instancias solicitando el examen se presentarán en esta Jefatura, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO o de esta provincia en que se inserte el anuncio de convocatoria, debiendo reunir los aspirantes las condiciones y requisitos que a continuación se expresan:

- I.—Condiciones para solicitar el ingreso**
- a) Ser Capataz con cuatro años de práctica y buenos servicios.
  - b) Ser mayor de veinticinco años y menor de cincuenta.
  - c) Las demás condiciones que se exigen a los aspirantes a Capataces y Peones Camineros.

**II.—Conocimientos**

- d) Todos los que se exigen a los Capataces y Peones Camineros con la extensión necesaria para demostrar claramente que domina los trabajos que bajo su dirección se tienen que realizar, y además los siguientes:
  - e) Medir, tomar muestras y reconocer y distinguir en sus clases los materiales corrientes para las obras y manera de efectuar su almacenamiento.
  - f) Las distintas clases de firmes que ordinariamente se emplean y construyen en carreteras, ejecutarlos, repararlos y conservarlos.
  - g) Determinar los puntos de rasante por medio de niveletas, partiendo de la planta, perfil longitudinal y perfiles transversales, de alineaciones rectas o curvas, ya sean éstas circulares o parabólicas, señalando el ancho que la explanación tiene que ocupar y las cotas de desmonte y terraplén que resultan.
  - h) Explotar una cantera empleando los explosivos corrientes.
  - i) Replantear la construcción de badenes, tubos, caños, tajeas, alcantarillas y pontones de pequeñas luces, de acuerdo con los modelos oficiales o los planos que se faciliten, interpretando los mismos. Precauciones para el descimbramiento de las obras.
  - j) Preparar un encofrado, armadura y hormigonar obras pequeñas de hormigón armado, especialmente losas y vigas rectas. Precauciones para el buen fraguado y cura del hormigón y descimbramiento de los encofrados.
  - k) Ligeros conocimientos sobre terrenos de fundación en que no se empleen agotamientos.
  - l) Construcción de obras y revestimientos, empleando los materiales más corrientes.
  - m) Tomar y dibujar perfiles transversales de excavaciones para cimentaciones sin agotamientos, de explanaciones, muros y alzados, plantas y secciones de obras de fábrica de pequeña luz con el empleo de la cinta métrica y de los regiones.
  - n) Andamiaje y medios más corrientes para la elevación de materiales.
  - o) Práctica de la pintura de los elementos metálicos, así como las precauciones que se han de tomar para conseguir la perfecta adherencia de las pinturas que se empleen.
  - p) Reparación y calzado de las herramientas más corrientes, según su uso.
  - q) Organización de trabajos para acopios y empleos de reparaciones de firmes ordinarios y bituminosos y conocimientos para apreciar su coste.
- Segunda. El número de aspirantes que podrán ingresar en esta convocatoria será el de dos, que cubrirán las vacantes existentes en la plantilla de esta provincia.
- Lo que para general conocimiento de los Capataces adscritos a las carreteras de esta provincia, se hace público en este periódico oficial.
- Toledo, 29 de julio de 1949.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

1.795-O.

**ANUNCIOS PARTICULARES**

**ALCOHOLES DE ARAGON, S. A.**

Acordado el aumento de capital a un millón ochocientos mil pesetas, se anuncia suscripción pública a cuatrocientas veintiséis acciones de quinientas pesetas

nominales, que se ponen en circulación al tipo de emisión del setenta por ciento, siendo los gastos de cuenta del suscriptor.

El plazo se abrirá el día 15 de agosto en el domicilio social La Almunia de Doña Godina, y quedará cerrado el 30 del mismo mes.—El Presidente del Consejo de Administración, 1.811—P.

**BANCO DE ESPAÑA**

6.º sorteo para la amortización de la Deuda al 4 por 100, s/l, emisión de 7 de marzo de 1947.

Nota de los Títulos de la Deuda Amortizable que han sido amortizados en el sorteo celebrado en el día de hoy:

Números de las boletas que representan los lotes	Numeración de los títulos que deben ser amortizados	Números de las boletas que representan los lotes	Numeración de los títulos que deben ser amortizados	Números de las boletas que representan los lotes	Numeración de los títulos que deben ser amortizados
EMISION DE 7 DE MARZO DE 1947. AL 4 POR 100					
Serie A		Serie C		Serie D	
1.529	152.801 a 900	92	911 a 20	420	2.096 a 100
1.625	162.401 » 500	542	5.411 » 20	518	2.581 » 55
1.699	169.801 » 900	596	5.951 » 60	1.204	6.016 » 20
2.111	211.901 » 100	821	8.201 » 0	1.420	7.096 » 100
2.512	251.101 » 200	1.713	17.121 » 50	2.687	13.431 » 35
2.542	254.101 » 200	1.817	18.161 » 70	3.836	19.176 » 80
		3.036	30.351 » 60	3.849	19.241 » 45
		3.148	31.471 » 80		
		3.854	38.551 » 40		
		4.460	44.561 » 600		
Serie B				Serie E	
75	7.401 a 500			589	2.941 a 45
312	31.161 » 200			726	3.626 » 30
715	71.401 » 500			729	3.641 » 65
				1.013	5.061 » 65

Madrid, 1 de agosto de 1949.—El Vicesecretario, Emilio Méndez.—V.º B.º, P. el Gobernador, José Costa. 1.798—P.

**BANCO DE ESPAÑA**

**Oviedo**

Extraviado el resguardo de depósito de este Banco, núm. 33.942, de pesetas nominales 13.000, en 4 por 100 Interior, emisión 1930, a favor de don José García García, se expedirá duplicado, según determinan los artículos 4 y 42 del Reglamento de este Banco, salvo reclamación de tercero, notificada al Establecimiento dentro del plazo de un mes, quedando éste exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 5 de agosto de 1949.—El Secretario, Félix Gómez. 4.011—P.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION**

**MAHON**

**Edicto**

En virtud de lo dispuesto por el señor don José Vidal Píol, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y partido, en providencia de este día dictada en expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Barbara Soler Vinent, de ochenta y seis años, natural de esta ciudad, hija de Julio y de Juana, fallecida en esta población el día 18 de marzo de 1949, viuda de Antonio Hernandez Matarranz, no habiendo dejado ningún hijo, se expide el presente edicto, por el que se anuncia la muerte sin testar de dicha señora, cuya herencia reclama su hermana de doble vínculo doña Isabel Soler y Vinent, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan

ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, bajo apercibimiento, en otro caso, de pararse el perjuicio a que en derecho hubiese lugar.

Mahón 12 de julio de 1949.—El Secretario accidental, Joaquín Todo. 4.003—A. J.

**CALDAS DE REYES**

El Juzgado de Primera Instancia de Caldas de Reyes tramita expediente de declaración de fallecimiento de los cónyuges Juan Francisco García Busto y María Santos Troanes e hija de dicho matrimonio, Adelaida García Santos, vecinos que fueron de Caracedo, del término de Caldas de Reyes, instado por Dolores García Sanmiguel.

Caldas de Reyes, 9 de junio de 1949.—El Secretario, Modesto Díaz Cardama.

3.716—A. J. y 2.º 6-8-949

**VIVERO**

Don Antonio Fernández Rodríguez, Juez de Primera Instancia de Vivero.

Hago saber: Que a petición de Francisco Castro Paz, tramite expediente sobre declaración de fallecimiento de su hermano legítimo Manuel Castro Paz, natural y vecino de la parroquia y ayuntamiento de Muras, en este partido, de donde se ausentó en estado de soltero el año 1892, para la isla de Cuba, y de allí se trasladó para los Estados Unidos de América el 1894, sin que desde entonces haya noticia suya.

Dado en Vivero a 20 de julio de 1949.—El Juez, Antonio Fernández Rodríguez.—El Secretario, Antonio Fernández Vizoso. 4.005—A. J. 1.º 6-8-949

DON JOSE ALFARO LOPEZ

INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE TERUEL

**CERTIFICO:** Que por Decreto del Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio de fecha siete de julio del presente año, y por renuncia del interesado, ha sido caduca la concesión minera que se detalla a continuación:

Número del expediente: Cuatro mil ochenta y tres  
 Nombre de la mina: MARTE  
 Clase de mineral: Manganeso  
 Término municipal: Camafias  
 Superficie concedida: Doscientas veintiocho hectáreas  
 Fecha en que fué firme al Decreto de concesión: 16 de septiembre de 1939.  
 Nombre del propietario de la mina: José Gil Garijo  
 Vecindad: (Tudela) Navarra.  
 Fecha de la renuncia: 29 de diciembre de 1948

Y, para que conste, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo catorce del Reglamento de Impuestos Mineros de veintiocho de mayo de mil novecientos once, expido la presente en Teruel a nueve de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.



D. José Gil Garijo.



ANUNCIOS PARTICULARES

ALCOHOLES DE ARAGON, S. A.

Acordado el aumento de capital a un millón ochocientos mil pesetas, se anuncia suscripción pública a cuatrocientas veintiséis acciones de quinientas pesetas

nominales, que se ponen en circulación al tipo de emisión del setenta por ciento, siendo los gastos de cuenta del suscriptor.

El plazo se abrirá el día 15 de agosto en el domicilio social, La Alhambra de Doña Godina, y quedará cerrado el 29 del mismo mes.—El Presidente del Consejo de Administración, I.211—P.

BANCO DE ESPAÑA

Nota de la Deuda al 4 por 100, s/i, emisión de 2 de marzo de 1947.

Nota de los títulos amortizables que han sido amortizados en el semestre de julio de 1949.

Table with 6 columns: Numeros de las obligaciones que representan los lotes, Numeración de los títulos que deben ser amortizados, Numeros de las obligaciones que representan los lotes, Numeración de los títulos que deben ser amortizados, Numeros de las obligaciones que representan los lotes, Numeración de los títulos que deben ser amortizados.

Madrid, 12 de julio de 1949.—El Secretario accidental, Joaquín Toca.

El Juzgado de Caldas de Reyes, 9 de junio de 1949.—El Secretario, Modesto Díaz Cardama.

En virtud de lo dispuesto por el señor don José Vidal Pío, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y partido, en providencia de este día dictada en expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Barbara Soler Vinent, de ochenta y seis años, natural de esta ciudad, hija de Julio y de Juana, fallecida en esta población el día 15 de marzo de 1949, viuda de Antonio Hermande Matarranz, no habiendo dejado ningún hijo, se expide el presente edicto, por el que se anuncia la muerte sin testar de dicha señora, cuya herencia reclama su hermana de doble vínculo doña Isabel Soler y Vinent, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan

En virtud de lo dispuesto por el señor don José Vidal Pío, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y partido, en providencia de este día dictada en expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Barbara Soler Vinent, de ochenta y seis años, natural de esta ciudad, hija de Julio y de Juana, fallecida en esta población el día 15 de marzo de 1949, viuda de Antonio Hermande Matarranz, no habiendo dejado ningún hijo, se expide el presente edicto, por el que se anuncia la muerte sin testar de dicha señora, cuya herencia reclama su hermana de doble vínculo doña Isabel Soler y Vinent, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan

En virtud de lo dispuesto por el señor don José Vidal Pío, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y partido, en providencia de este día dictada en expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Barbara Soler Vinent, de ochenta y seis años, natural de esta ciudad, hija de Julio y de Juana, fallecida en esta población el día 15 de marzo de 1949, viuda de Antonio Hermande Matarranz, no habiendo dejado ningún hijo, se expide el presente edicto, por el que se anuncia la muerte sin testar de dicha señora, cuya herencia reclama su hermana de doble vínculo doña Isabel Soler y Vinent, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan

En virtud de lo dispuesto por el señor don José Vidal Pío, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y partido, en providencia de este día dictada en expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Barbara Soler Vinent, de ochenta y seis años, natural de esta ciudad, hija de Julio y de Juana, fallecida en esta población el día 15 de marzo de 1949, viuda de Antonio Hermande Matarranz, no habiendo dejado ningún hijo, se expide el presente edicto, por el que se anuncia la muerte sin testar de dicha señora, cuya herencia reclama su hermana de doble vínculo doña Isabel Soler y Vinent, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan

En virtud de lo dispuesto por el señor don José Vidal Pío, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y partido, en providencia de este día dictada en expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Barbara Soler Vinent, de ochenta y seis años, natural de esta ciudad, hija de Julio y de Juana, fallecida en esta población el día 15 de marzo de 1949, viuda de Antonio Hermande Matarranz, no habiendo dejado ningún hijo, se expide el presente edicto, por el que se anuncia la muerte sin testar de dicha señora, cuya herencia reclama su hermana de doble vínculo doña Isabel Soler y Vinent, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan

En virtud de lo dispuesto por el señor don José Vidal Pío, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y partido, en providencia de este día dictada en expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Barbara Soler Vinent, de ochenta y seis años, natural de esta ciudad, hija de Julio y de Juana, fallecida en esta población el día 15 de marzo de 1949, viuda de Antonio Hermande Matarranz, no habiendo dejado ningún hijo, se expide el presente edicto, por el que se anuncia la muerte sin testar de dicha señora, cuya herencia reclama su hermana de doble vínculo doña Isabel Soler y Vinent, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan

En virtud de lo dispuesto por el señor don José Vidal Pío, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y partido, en providencia de este día dictada en expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Barbara Soler Vinent, de ochenta y seis años, natural de esta ciudad, hija de Julio y de Juana, fallecida en esta población el día 15 de marzo de 1949, viuda de Antonio Hermande Matarranz, no habiendo dejado ningún hijo, se expide el presente edicto, por el que se anuncia la muerte sin testar de dicha señora, cuya herencia reclama su hermana de doble vínculo doña Isabel Soler y Vinent, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan

En virtud de lo dispuesto por el señor don José Vidal Pío, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y partido, en providencia de este día dictada en expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Barbara Soler Vinent, de ochenta y seis años, natural de esta ciudad, hija de Julio y de Juana, fallecida en esta población el día 15 de marzo de 1949, viuda de Antonio Hermande Matarranz, no habiendo dejado ningún hijo, se expide el presente edicto, por el que se anuncia la muerte sin testar de dicha señora, cuya herencia reclama su hermana de doble vínculo doña Isabel Soler y Vinent, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan

En virtud de lo dispuesto por el señor don José Vidal Pío, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y partido, en providencia de este día dictada en expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Barbara Soler Vinent, de ochenta y seis años, natural de esta ciudad, hija de Julio y de Juana, fallecida en esta población el día 15 de marzo de 1949, viuda de Antonio Hermande Matarranz, no habiendo dejado ningún hijo, se expide el presente edicto, por el que se anuncia la muerte sin testar de dicha señora, cuya herencia reclama su hermana de doble vínculo doña Isabel Soler y Vinent, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan

En virtud de lo dispuesto por el señor don José Vidal Pío, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y partido, en providencia de este día dictada en expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Barbara Soler Vinent, de ochenta y seis años, natural de esta ciudad, hija de Julio y de Juana, fallecida en esta población el día 15 de marzo de 1949, viuda de Antonio Hermande Matarranz, no habiendo dejado ningún hijo, se expide el presente edicto, por el que se anuncia la muerte sin testar de dicha señora, cuya herencia reclama su hermana de doble vínculo doña Isabel Soler y Vinent, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan

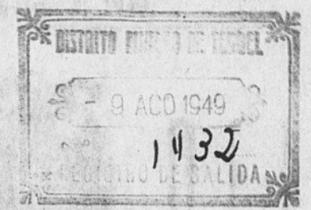
En virtud de lo dispuesto por el señor don José Vidal Pío, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y partido, en providencia de este día dictada en expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Barbara Soler Vinent, de ochenta y seis años, natural de esta ciudad, hija de Julio y de Juana, fallecida en esta población el día 15 de marzo de 1949, viuda de Antonio Hermande Matarranz, no habiendo dejado ningún hijo, se expide el presente edicto, por el que se anuncia la muerte sin testar de dicha señora, cuya herencia reclama su hermana de doble vínculo doña Isabel Soler y Vinent, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan

En virtud de lo dispuesto por el señor don José Vidal Pío, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y partido, en providencia de este día dictada en expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Barbara Soler Vinent, de ochenta y seis años, natural de esta ciudad, hija de Julio y de Juana, fallecida en esta población el día 15 de marzo de 1949, viuda de Antonio Hermande Matarranz, no habiendo dejado ningún hijo, se expide el presente edicto, por el que se anuncia la muerte sin testar de dicha señora, cuya herencia reclama su hermana de doble vínculo doña Isabel Soler y Vinent, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan

En virtud de lo dispuesto por el señor don José Vidal Pío, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y partido, en providencia de este día dictada en expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Barbara Soler Vinent, de ochenta y seis años, natural de esta ciudad, hija de Julio y de Juana, fallecida en esta población el día 15 de marzo de 1949, viuda de Antonio Hermande Matarranz, no habiendo dejado ningún hijo, se expide el presente edicto, por el que se anuncia la muerte sin testar de dicha señora, cuya herencia reclama su hermana de doble vínculo doña Isabel Soler y Vinent, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan

En virtud de lo dispuesto por el señor don José Vidal Pío, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y partido, en providencia de este día dictada en expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Barbara Soler Vinent, de ochenta y seis años, natural de esta ciudad, hija de Julio y de Juana, fallecida en esta población el día 15 de marzo de 1949, viuda de Antonio Hermande Matarranz, no habiendo dejado ningún hijo, se expide el presente edicto, por el que se anuncia la muerte sin testar de dicha señora, cuya herencia reclama su hermana de doble vínculo doña Isabel Soler y Vinent, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan

En virtud de lo dispuesto por el señor don José Vidal Pío, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y partido, en providencia de este día dictada en expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Barbara Soler Vinent, de ochenta y seis años, natural de esta ciudad, hija de Julio y de Juana, fallecida en esta población el día 15 de marzo de 1949, viuda de Antonio Hermande Matarranz, no habiendo dejado ningún hijo, se expide el presente edicto, por el que se anuncia la muerte sin testar de dicha señora, cuya herencia reclama su hermana de doble vínculo doña Isabel Soler y Vinent, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan



NOTIFICACION

La Dirección General de Minas y Combustibles ha acordado con fecha 30 de julio del año en curso, declarar la caducidad, por renuncia del interesado de la concesión minera MARTE ndm. 4.083, sita en el término municipal de Camañas.

Lo que notifico a V., advirtiéndole que, contra esta resolución cabe recurso ante el Ministro de Industria y Comercio dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente, al en que haya sido recibida esta notificación.

Teruel 9 de agosto de 1949

EL INGENIERO JEFE

Signature: Juli Alfaro



Recibí Hoy - 9 AGO. 1949

Signature: Garijo

Sr. D. José Gil Garijo.-



Por cuyas cantidades se ponen en venta, señalándose para que tenga lugar la subasta el día doce de Septiembre próximo a las doce horas simultáneamente en los Juzgados de Teruel y Belchite, advirtiéndose, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte, los licitadores consignarán en forma previamente, el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. Igualmente se advierte, no existir título de propiedad de dichos bienes, apesar de lo cual se sacan a pública subasta a instancia del actor de conformidad con el artículo 1947 de la Ley de Enjuiciamiento civil y 140 del Reglamento de la Ley Hipotecaria, publicándose para todo ello el precedente Edicto en los tabloneros de anuncios de Teruel y Belchite, y BOLETINES OFICIALES de las provincias de Teruel y Zaragoza.

Dado en Teruel a trece de Julio de 1949.—Diego Ortega.

(Número 1.955).

Don Miguel Guillén Andrés, Abogado, Secretario del Juzgado Municipal de la Ciudad de Teruel.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas número 30-948 seguido contra Jonas Gómez Pérez por lesiones ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue: En la Ciudad de Teruel a veintidos de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve, El Sr. D. Norberto Asín Iriarte, Juez Municipal de la misma, habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas, seguido entre partes como denunciante Antonia Valayos Vazquez y como denunciado Jonas Gómez Pérez y el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Jonas Gómez Pérez a la Pena de tres días de arresto menor, indemnización a la perjudicada Antonia Valayos la cantidad de treinta pesetas a las costas del juicio. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Norberto Asín.—(rubricado).—Hay un sello que dice Juzgado Municipal de Teruel.

Y para que sirva de notificación a la denunciante Antonia Valayos Velazquez, de paradero desconocido, expido el presente en Teruel a dos de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.—Miguel Guillén.

Don Miguel Guillén Andrés, Abogado, Secretario del Juzgado Municipal de la Ciudad de Teruel.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas número 43-948 seguido contra José Yuste Sánchez por hurto ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue: En la

Ciudad de Teruel a veintidos de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve, El Sr. D. Norberto Asín Iriarte, Juez Municipal de la misma, habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas, seguido entre partes como denunciante María López Pérez y como denunciado José Yuste Sánchez y el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Yuste Sánchez a la pena de un día de arresto que cumplirá en la Prisión Provincial por la naturaleza de la falta, y a las costas del juicio. Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.—Norberto Asín.—(rubricado).—Hay un sello que dice Juzgado Municipal.

Y para que sirva de notificación al condenado José Yuste Sánchez, de paradero desconocido, expido el presente en Teruel a dos de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.—Miguel Guillén.

(Número 1.956).

Don Diego Ortega Jordana, Magistrado, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Teruel y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 91, fecha uno del corriente mes y año, páginas 6, 7 y 8, con el número 1.797, se publicó edicto dimanante de los autos de juicio ejecutivo 9-1947 seguidos entre D. Marcial Laguna en nombre y representación del Banco Español de Crédito de esta Capital, contra D. Praxedés Durbán Martínez, anunciando la subasta de los bienes que le fueron embargados a dicho ejecutado para el día quince de Agosto del año en curso, en lo que se ha padecido el error material al señalar el expresado día por ser inhabil, y quedando rectificado por medio del presente en el sentido de entenderse señalado para el siguiente día dieciséis, manteniéndose todo en cuanto a lo demás en aquel acordado.

Y para su rectificación y surta todos sus efectos, se publica el presente edicto.

Dado en Teruel a tres de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.—Diego Ortega Jordana.—M. Soriano.

(Número 1.954).

Don Ricardo Soto Prieto, Juez Comarcal de la Villa de Calamocha en funciones de Juez de Primera Instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente, incoado de oficio, sobre abintestado de D. Rafael Fortón Puch, de sesenta y ocho años de edad, hijo de Manuel y de Lorenza, ignorándose el lugar de su nacimiento, quien falleció sin testar y en estado de soltero en su domicilio de la

(Número 1.957).  
Confederación Hidrográfica del Ebro

SECCIÓN DE AGUAS

Habiéndose formulado en este servicio la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario, D.<sup>a</sup> Vicenta Lacruz Polo.

Cantidad de agua que se pide. 1.100 l/s del salto inscrito con el núm. 296 en el Libro-Registro de Aguas públicas de Teruel.

Corriente de donde ha de derivarse. Río Jiloca por medio de la acequia del Cubo.

Términos municipales en que radicarán las obras. Calamocha (Teruel).

Destino del aprovechamiento. Instalación de una turbina de reserva en la Central de La Salumi.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo II del Real Decreto-Ley núm. 33, de 7 de Enero de 1927, modificado por el de 27 de Marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación sitas en Zaragoza, Avenida del General Mola, núm. 26, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con el. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por os mismos.

Zaragoza 6 de Agosto de 1949.—El Ingeniero Director Adjunto, F. Fernández.

(Número 1.961).

Distrito Minero de Teruel

Don José Alfaro López, Ingeniero-Jefe del Distrito Minero de Teruel.

Hago saber: Que la Dirección general de Minas y Combustibles ha acordado con fecha 30 de Julio de 1949 declarar la caducidad por renuncia de los interesados de las concesiones mineras Marte, núm. 4.083; Cipriano, núm. 3.937, y Santa Quiteria, núm. 4.115 de los términos de Camañas la primera y Alcañe las siguientes.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndose que no se admitirán solicitudes de permiso de investigación o concesión de explotación en el terreno comprendido en las concesiones mencionadas, hasta que hayan transcurrido los ocho días siguientes a la publicación de su caducidad en el «Boletín oficial del Estado».

Teruel 9 de Agosto de 1949.—José Alfaro.

(Número 1.950).

Jefatura de Obras Públicas

ANUNCIO

En virtud de la autorización concedida a esta Jefatura por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, en 29 del próximo pasado mes de Julio, se anuncia la presente convocatoria para la provisión de dos plazas de capataces celadores, vacantes en la plantilla fijada en esta provincia, con el jornal diario de 1950 pesetas, para conocimiento de los capataces que, reuniendo las condiciones más abajo detalladas, deseen tomar parte en este concurso.

Las condiciones precisas para concursar son las siguientes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.º del vigente Reglamento del Cuerpo de Camineros del Estado de 23 de Julio de 1943.

a) Ser capataz con cuatro años de práctica y buenos servicios.

b) Ser mayor de 25 años y menor de 50.

c) Las demás condiciones que se exigen a los aspirantes a capataces y peones camineros.

Los concursantes que reúnan las condiciones señaladas anteriormente serán admitidos a examen, el cual efectuarán ante el Tribunal formado al efecto, donde justificarán poseer los siguientes conocimientos:

d) Todos los que se exigen a los capataces y peones camineros con la extensión necesaria para demostrar claramente que domina los trabajos que bajo su dirección se tienen que realizar, y además los siguientes: